



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Acatic, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACATIC, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR MANUEL CAMACHO HERALDEZ	ARTURO ZAVALA CAMPOS
REGIDOR	JOSE JUAN LOPEZ DE ALBA	GUSTAVO GONZALEZ GOMEZ
REGIDOR	JOSE ILDEFONSO MOYA ESCOBEDO	MARIBEL GONZALEZ MENDOZA
REGIDOR	HILDA GUTIERREZ GARCIA	EDUVIGIS SANCHEZ ESPARZA
REGIDOR	MARIA DE LOURDES CAMARENA ALVARADO	CARLOS ROBLEDO RAYGOZA
REGIDOR	MARIA ELENA FUENTES MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER MEDINA AGUIRRE
SÍNDICO	JUAN RAFAEL VENEGAS VENEGAS	IRMA MARTINEZ GUTIERREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	EDGAR SANTIAGO AVIÑA MEJIA	FELIPE ORTEGA GARCIA
REGIDOR	MA DE JESUS VILLEGAS SOTELO	VERONICA DIAZ PEREZ
REGIDOR	ANA BERTHA LARA VILLEGAS	VICTORIA BOBADILLA MEDINA
REGIDOR	FRANCISCO REYES BARAJAS	RICARDO ORTIZ AVILA
REGIDOR	RICHARD ELIUD MORENO RODRIGUEZ	JOSE LUIS CABALLERO DIAZ
REGIDOR	IRMA GUADALUPE GARCIA CABRERA	FRANCISCO JAVIER ORTIZ MEDINA
SÍNDICO	FERNANDO RUIZ SERRANO	CECILIA DEL TORO VARGAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco del Mercado, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO MORA OAXACA	OSCAR ORNELAS RODRIGUEZ
REGIDOR	CARISMA HERNANDEZ RODRIGUEZ	LUZ MARIA TAPIA RODRIGUEZ
REGIDOR	JORGE CASTILLO ROBLES	MARTIN SILVESTRE NUÑEZ ESCATEL
REGIDOR	MARIA JIMENEZ CAMARILLO	ELVA NUÑEZ NUÑEZ
REGIDOR	GUILLERMO VEAS LOPEZ	MIGUEL GUERRERO GAMIÑO
REGIDOR	LETICIA LUMBRERAS BAUTISTA	MA IRENE BARRERA RAMIREZ
SÍNDICO	VICENTE CARRANZA CIBRIAN	ZACARIAS LOPEZ RODRIGUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Amacueca, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUECA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	EFRAIN RAMIREZ GONZALEZ	BENJAMIN DE JESUS GALINDO AVALOS
REGIDOR	MARIA DE JESUS FIGUEROA RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ VAZQUEZ
REGIDOR	IRMA FIGUEROA SANDOVAL	JOSE ANGEL MEDRANO GARCIA
REGIDOR	JOSE ALFONSO LOPEZ FAJARDO	EMA LUCIA RODRIGUEZ MOYA
REGIDOR	ALVARO EDUARDO PAPIAS PINTO	ALVARO MUÑOZ RODRIGUEZ
REGIDOR	EDUARDO DIAZ PUGA	CRISTINA LIZZETH VARGAS CEDANO
SÍNDICO	YAZMIN SOLIS SANCHEZ	ADAN BARRAGAN VALDIVIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Amatitán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMATITÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	EUTIMIO PEREZ OCAMPO	MARTIN RAMIREZ MELENDREZ
REGIDOR	MARIA AURORA RIVERA VARGAS	RUBEN MARTINEZ CUEVAS
REGIDOR	REFUGIO TORRES RIVERA	JAVIER AGUILERA ROSALES
REGIDOR	JUAN CARLOS SANCHEZ LOPEZ	CLAUDIA LORENA SANCHEZ RAMIREZ
REGIDOR	LILLIANA RIVERA SANDOVAL	MARIA GUADALUPE SALDIVAR GUTIERREZ
REGIDOR	MANUEL GUTIERREZ DELGADO	ELIZABETH LINO HERNANDEZ
SÍNDICO	FERMIN LOPEZ CAMPOS	SILVIA HERNANDEZ LOPEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR SIGALA QUINTERO	RAFAEL BALBANEDA SANTIAGO
REGIDOR	MARIA JULIETA CURIEL CUENTAS	MARTHA LETICIA GUERRERO CARRILLO
REGIDOR	VICTOR MANUEL ALDRETE TEJEDA	ALMA CRISTINA BAUTISTA OROZCO
REGIDOR	MARTIN DE JESUS CALDERON MAYORGA	PABLO ANTONIO COLIMA GRANADOS
REGIDOR	FELIPE DE JESUS ARREOLA PRADO	MARIA DEL ROSARIO ORTIZ RAMOS
REGIDOR	MIRIAM JUDITH SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE LUIS GUERRERO RODRIGUEZ
REGIDOR	JESUS CRUZ CAMACHO	LUZ BERTHA CASTRO QUIRARTE
REGIDOR	MARIELA LOPEZ VILLALVAZO	SALVADOR COLIMA ROSAS
SÍNDICO	FRANCISCO JAVIER LOZANO MONTES DE OCA	MARA KARENINA PRECIADO VIRGEN

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	JAVIER GARNICA GARCIA
REGIDOR	SERGIO RAMIREZ LOPEZ	SERGIO RIZO DE LA PAZ
REGIDOR	HUMBERTO GONZALEZ ALFARO	MIGUEL LEON MARTINEZ
REGIDOR	MARIA DE GUADALUPE DE LA CERDA GASTELUM	CARMEN KARINA AGUIRRE GUTIERREZ
REGIDOR	JOSE MIGUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	JOSE MANUEL VAZQUEZ GUZMAN
REGIDOR	JANETT ALEJANDRA MORALES ROMO	MARIA GUADALUPE ROMERO AGUIRRE
REGIDOR	AMANDO DELGADO MARTINEZ	SALVADOR MENDOZA BUSTOS
REGIDOR	DOLORES FABIOLA SAINZ HERNANDEZ	ADRIANA GUADALUPE GONZALEZ MARQUEZ
SÍNDICO	J MARCOS HERNANDEZ MUÑOZ	MARCO AURELIO DE LA LOZA GONZALEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de El Arenal, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ALEJANDRO ROMERO SERNA	ARTURO ALEJANDRO SANDOVAL CISNEROS
REGIDOR	MARIA ELENA ROSALES TORRES	DELFINA BLANCO LOPEZ
REGIDOR	MARIA DEL SOCORRO DE LA TORRE PADILLA	GLORIA ARACELI BAÑUELOS MONTES
REGIDOR	DIONICIO GONZALEZ RAMIREZ	ROSALIO YEPES HINOJOSA
REGIDOR	PABLO ABUNDIS ALFARO	JOSE GUADALUPE MACIAS JAIMES
REGIDOR	ANA ROSA LARA RIVAS	SONIA LOPEZ JAUREGUI
SÍNDICO	NOE CORTES GOMEZ	ARMANDO JAUREGUI RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	AMADO LEAL DE LA CRUZ	VERONICA AGUILAR MARTINEZ
REGIDOR	IGNACIA DE LA TORRE RUELAS	MARIA GUADALUPE PEREZ MARTINEZ
REGIDOR	ERNESTO ALONZO AVALOS CASTRO	LUIS ALONSO MACIAS CONTRERAS
REGIDOR	J ROSARIO RAMOS GUTIERREZ	MARIANO VALERIO CASTRO
REGIDOR	MARIA GUADALUPE MARES GARCIA	CARMEN BAUTISTA RIBERA
REGIDOR	ABEL SOLORZANO SANCHEZ	ADOLFO TEJEDA VAZQUEZ
SÍNDICO	MA DEL REFUGIO NICIO VAZQUEZ	HORTENCIA PEREZ GUADALUPE

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATENGO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	GRISELDA ARIAS MORENO	FRANCISCO ROSAS CASTILLO
REGIDOR	SERAFIN PEREZ OROSCO	JORGE MEZA FRANCO
REGIDOR	MA DE JESUS HERNANDEZ VENEGAS	MARIA ATILANA MIRAMONTES FLORES
REGIDOR	JULIAN CODALLOS ADOÑO	JOSE RAMON MARTINEZ MARTINEZ
REGIDOR	JESUS FREGOSO CURIEL	CELIA LANDEROS RAMOS
REGIDOR	EDITH GABRIELA VILLASEÑOR ARIAS	PEDRO CHAVEZ GOMEZ
SÍNDICO	J REFUGIO OLMOS MARTINEZ	LIZETH REGLA RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	IRMA CHAVOYA SERRANO	FRANCISCO MANUEL LOPEZ CURIEL
REGIDOR	FILIBERTO NOVOA NOVOA	JUAN CARLOS ANDRADE PRESIADO
REGIDOR	REBECA RUIZ AVALOS	LUIS ALBERTO PELAYO GOMEZ
REGIDOR	BLANCA ELIZABETH MORENO SANCHEZ	RITA ESTHER HERNANDEZ RAMOS
REGIDOR	MARÍA DEL ROSARIO PEÑA DE LA CRUZ	MARIANO ZAVALZA PEÑA
REGIDOR	VICTOR BRISEÑO CORTEZ	JUAN MANUEL PRECIADO PEÑA
SÍNDICO	ROSALIO VILLASEÑOR ALVAREZ	LORENA MENDEZ MADRIGAL

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO GODINEZ ARIAS	JAVIER VALLE HERNANDEZ
REGIDOR	GUSTAVO RUIZ TELLEZ	JOSE LUIS GARCIA AGUIRRE
REGIDOR	FELIPE DE JESUS ANGULO ARAMBULA	RIGOBERTO GARCIA GARCIA
REGIDOR	FERNANDO CARO DE LEON	RAFAEL FONSECA GUTIERREZ
REGIDOR	MA DEL CARMEN GUZMAN JIMENEZ	GERARDO VILLALOBOS ANGULO
REGIDOR	FRANCISCO MORALES GONZALEZ	M DE JESUS SANCHEZ VILLA
REGIDOR	LUZ MARIA GUZMAN ROMO	JUANA MATA MACIAS
REGIDOR	SIENA VALERIA ARRIETA AGUIRRE	MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ SILVA
SÍNDICO	ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ	HILDA SANCHEZ LARA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATOYAC, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	GERARDO HERMOSILLO BAEZA	J GUADALUPE ANDRES JIMENEZ
REGIDOR	LEONEL MATA RUVALCABA	JOSE ALFREDO VERGARA UREÑA
REGIDOR	DELIA GUADALUPE ZUBIETA RODRIGUEZ	CIRILO EVARISTO ARECHIGA GONZALEZ
REGIDOR	JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	RICARDO CASTILLO VELASCO
REGIDOR	VITA VELASQUEZ BARRAGAN	BLANCA ESTHER VALENCIA CANDELARIO
REGIDOR	RAUL RAMIREZ ARROYO	VIDAL ARREZOLA PINTO
SÍNDICO	MARIA ALEJANDRA ARREOLA RAMOS	NILVIA ESTHER TORRES RODRIGUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FERNANDO MORAN GUZMAN	NICOLAS PACOMIO FLORES MONTES
REGIDOR	PALMIRA QUILES AYALA	JOSEFINA ROBLES CISNEROS
REGIDOR	SERGIO ALEJANDRO CONTRERAS LOPEZ	OSWALDO DESIDERIO RIVERA LLAMAS
REGIDOR	AARON BRICEÑO HANON	VEIRUTH GAMA SORIA
REGIDOR	CARLOS ERNESTO FREGOSO VALERA	JORGE ANDRES REYES RODRIGUEZ
REGIDOR	MARÍA DE LOS ANGELES RANGEL COBIAN	ARCHIVALDO DIAZ HERRERA
REGIDOR	CARLOS ADOLFO PRECIADO ORTIZ	IVONE ADRIANA MARTIN DEL CAMPO SARAY
REGIDOR	ANA MARIA IBARRA TORRES	NAIN DE LA CRUZ RIVERA
SÍNDICO	ISRAEL DURAN COVARRUBIAS	JORGE LUIS SANTANA ALCANTAR

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARLOS ESTRADA CAZARES	MARTIN BECERRA SANCHEZ
REGIDOR	GERARDO GARCIA TABAREZ	RUBEN GARCIA GUZMAN
REGIDOR	ROSALIO VILLALPANDO PARADA	ALDO ALBERTO ESCOTO TORRES
REGIDOR	ROCIO RIZO ACEVES	CLEMENTINA ZENDEJAZ VILLA
REGIDOR	GERARDO ACOSTA GOMEZ	J JESUS ALVARADO AVIÑA
REGIDOR	MARIA RICO SOTO	GLORIA NOEMI MENDEZ GUZMAN
SÍNDICO	JAZMIN JUDITH GUERRERO BERMUDEZ	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SOTO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUCIANO ARCE GOMEZ	ASUNCION TORREZ CASTILLO
REGIDOR	JOSE JAIME GONZALEZ GARCIA	DIEGO ARMANDO OROZCO MORALES
REGIDOR	DAVID BARRAGAN MURGUIA	BLANCA OTILIA VARGAS CONTRERAS
REGIDOR	HILDELISA PELAYO PELAYO	ELISA HERNANDEZ PATIÑO
REGIDOR	MARIA DEL CARMEN CONTRERAS	ALFONSO COLIN FELIX
REGIDOR	MARIA DE JESUS ROSAS GOMEZ	JUAN PEREZ MORALES
SÍNDICO	LORENZO MURGUIA LOPEZ	JAVIER GUERRERO CARDENAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Bolaños, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS GUTMARO LOPEZ RAYGOZA	JORGE OSBALDO VARO AVILA
REGIDOR	SUSANA MAYORGA MAYORGA	MARIA DANIELA GONZALEZ MACIAS
REGIDOR	SANTOS VAZQUEZ VAZQUEZ	ANGELA DE LA CRUZ GONZALEZ
REGIDOR	ROSA MARIA BECERRA ELIZALDE	PRIMITIVO CURIEL ALEGRIA
REGIDOR	FELIX VALDEZ GONZALEZ	ENRIQUE GOMEZ LAMAS
REGIDOR	LEOBELDINA PINEDO MERTINEZ	ANA MARIA TORRES MARTINEZ
SÍNDICO	GREGORIO CHINO DE LA CRUZ	J JESUS HARO BRIONES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CABO CORRIENTES, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	OSCAR CASTILLON ROMERO	MARICELA LORENZO RODRIGUEZ
REGIDOR	ISMAEL GARCIA JOYA	JULIAN PARRA CASTILLON
REGIDOR	MANUEL CORDOBA VARGAS	PEDRO ORNELAS FIGUEROA
REGIDOR	PAULO RODRIGUEZ LORENZO	JAVIER JOYA JOYA
REGIDOR	MA DEL SOCORRO CORTES GARCIA	VIRIDIANA GOMEZ ESPINDOLA
REGIDOR	MARIA TERESA PARTIDA ESTRADA	ALEJO LOPEZ CORDOVA
SÍNDICO	LOURDES CURIEL FREGOSO	ANA BRICEYRA SOLIS IBARRA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS GONZALEZ PADILLA	MARIA FELIX RODRIGUEZ REYES
REGIDOR	MA EVA ALCALA INIGUEZ	J GUADALUPE QUEZADA YAÑEZ
REGIDOR	JAIME GUSTAVO CASILLAS VAZQUEZ	TERESA JIMENEZ ALCALA
REGIDOR	JESUS CANDELARIO GUTIERREZ ESPINOZA	ENEDINO PONCE ULLOA
REGIDOR	JORGE GUTIERREZ ALVARADO	GRACIELA RUVALCABA MERCADO
REGIDOR	GUILLERMINA PEREZ VILLALOBOS	FRANCISCO JAVIER GARCIA CARBAJAL
REGIDOR	ESTELA CONTRERAS JAUREGUI	MARIA DEL ROSARIO LOPEZ MARTINEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	VICTOR MANUEL OLGUIN FLORES	OBDULIA ORTEGA GONZALEZ
REGIDOR	ARTURO FLORES RODRIGUEZ	LUIS FELIPE RETANO PEREZ
REGIDOR	CARLOS LOERA BALTAZAR	MA CONSUELO RAMOS RUIZ
REGIDOR	ANGELICA MARIA PELAYO GARCIA	LAURA PATRICIA GRANADOS DE LOERA
REGIDOR	JUAN JOSE FONSECA PRECIADO	JOSE GONZALEZ DIAZ
REGIDOR	OLIVIA MANCILLA MORENO	GENEVIEVE GLADYS PIERRE LOUIS HERNANDEZ
SÍNDICO	MISAEAL SEM SALGUERO GALVEZ	DAVID ISIDRO GARCIA CASTAÑEDA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO GALLARDO RUIZ	ALEJANDRO GOMEZ GARCIA
REGIDOR	RICARDO RODRIGUEZ RUIZ	EMMA YOLANDA RAMIREZ NUÑEZ
REGIDOR	ADOLFO DARVICH LOPEZ	OSCAR GRANADOS LEON
REGIDOR	MARTHA ALICIA TAPIA CORONA	MARIA DE LOURDEZ BEJARANO SANCHEZ
REGIDOR	APOLONIO PELAYO JIMENEZ	RAQUEL RUBIO SANCHEZ
REGIDOR	JUDITH GOMEZ PEREZ	EMIDIO LOMELI FLORES
SÍNDICO	MA DE JESUS GONZALEZ CARRILLO	CRUZ ELISEO GRANADOS RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR JESUS CASTILLO ANDRADE	JAVIER EDUARDO ALLENDE NUÑO
REGIDOR	JULIA SOLORZANO PLAZOLA	JOSE ARCE
REGIDOR	ALMA ROSA NARANJO RIVERA	SILVIA GUIJARRO DELGADO
REGIDOR	ESTEBAN DE LEON POLITRON	LUZ MARGARITA BRAMBILA ROBLES
REGIDOR	JUAN MIRANDA RUELAS	MIGUEL RAFAEL FLETES PALACIOS
REGIDOR	FRANCISCO POLITRON LOPEZ	SILVIANO SEDANO CORONA
SÍNDICO	MARIA ELVA BRAMBILA SOLIS	MA GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLOTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE LUIS CARRILLO SANDOVAL	HUMBERTO CABRAL VENEGAS
REGIDOR	FERNANDO HERRERA GUTIERREZ	ARTURO ROBLES GUTIERREZ
REGIDOR	MARGARITA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	GRACIELA COVARRUBIAS ESPINOSA
REGIDOR	MARIA DE JESUS GONZALEZ ALVARADO	DELFINA ADAME FLORES
REGIDOR	HECTOR AVILA LEANOS	GERARDO PINEDO FLORES
REGIDOR	LUZ ELENA HARO MARTINEZ	GABRIEL DEL REAL SERRANO
SÍNDICO	MA ISABEL GARCIA VAZQUEZ	RODOLFO RODRIGUEZ ROBLES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCION DE BUENOS AIRES, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA GUADALUPE BUENROSTRO ORTIZ	ANGELICA YANET CARDENAS HERNANDEZ
REGIDOR	IMELDA MARGARITA CORNEJO ELIZONDO	ANGELICA MARIA MENDOZA GAMBOA
REGIDOR	MARTIN ANTONIO MACIAS GONZALEZ	CLAUDIA DEL CARMEN RAMOS GARCIA
REGIDOR	CESILIA CHAVEZ VARGAS	YOLANDA MORALES DIAZ
REGIDOR	JORGE MARTINEZ TORRES	CLAUDIA RUIZ TRUJILLO
REGIDOR	ALFONSO GABRIEL RENTERIA GONZALEZ	SERGIO ESPINOSA GARCIA
SÍNDICO	HECTOR BARAJAS SANCHEZ	JOSE MARTIN LOPEZ BARAJAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	J JESUS DELGADO CAMBEROS	JORGE CASILLAS QUIÑONES
REGIDOR	MOISES HERMENEGILDO CIPRIAN	HIGINIO TRINIDAD DE LA CRUZ
REGIDOR	J GUADALUPE LAZARENO GARCIA	ELVA GIL BARREDA
REGIDOR	ARCELIA QUIÑONES ARIAS	JUAN JOSE AGUILAR RODRIGUEZ
REGIDOR	GABINO MARTINEZ ELIAS	J ISABEL MARTINEZ ELIAS
REGIDOR	MA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROSALES	SOILA EVIDARTE CAZAREZ
SÍNDICO	MA DOLORES LARIOS ZEPEDA	NOEMI CAMBEROS SANCHEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FELIPE SOLTERO RAMOS	EDGAR ADRIAN GARCIA RAMOS
REGIDOR	CAROL SANCHEZ GARCIA	NOE PADILLA VELASCO
REGIDOR	JOSE TOMAS GARCIA CASILLAS	JUAN GALVAN BARAJAS
REGIDOR	LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO	IGNACIO VILLEGAS MATA
REGIDOR	SALVADOR GARCIA PELAYO	LAURA PEREZ GUTIERREZ
REGIDOR	CATALINA LEPE AGUILAR	ANA LAURA LOERA DE LA CRUZ
SÍNDICO	GABRIELA VACA PEREZ	CLAUDIA LIZET DE LA CRUZ MORA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Cuquío, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUQUÍO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ADRIAN CORNELIO GONZALEZ FERNANDEZ	JOSE MARIA PRIETO FLORES
REGIDOR	JAIME MERCADO MARTINEZ	FLORA FRANCO OLEA
REGIDOR	FEDERICO VERA TORRES	EUCEBIO GONZALEZ GALLO
REGIDOR	DAVID RAMOS AMERICANO	SERGIO MARTINEZ AGREDANO
REGIDOR	LUZ MARIA CRUZ ESTRADA	IRMA MERCADO SANCHEZ
REGIDOR	FRANCISCO FRANCO JIMENEZ	MA GUADALUPE PADILLA VELIZ
SÍNDICO	MA DOLORES JUAREZ MEJIA	NOE ADRIAN FERNANDEZ MORA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Chapala, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPALA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	J JESUS CABRERA JIMENEZ	DANIEL GARCÍA GONZALEZ
REGIDOR	MARTHA CECILIA PULIDO DIAZ	MARIA DE LOURDES FLORES VAZQUEZ
REGIDOR	CARLOS ROSALES PEREZ	JOSE JAIME HERNANDEZ CAZARES
REGIDOR	DIEGO MILIAN GUDIÑO	CARLOS GARCIA URZUA
REGIDOR	MA. ESTHER URCIAGA HERNANDEZ	MARIA KIRSTINE EAGER HINOJOSA
REGIDOR	CAROLINA GUTIERREZ MERCADO	HERMINIA LUCAS PERALES
SÍNDICO	MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR	GABRIEL DEL TORO FLORES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Chimaltitán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALTITÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RUBEN OROZCO BUGARIN	FORTINO MURILLO DURAN
REGIDOR	JUAN ALBERTO LUJANO OROZCO	AMADOR GALLEGOS ESCATEL
REGIDOR	ENRIQUE FRAUSTO PEREZ	MICAELA GODINA CARRILLO
REGIDOR	ELIODORA DE LA O DELGADO	PETRA FRAUSTO CASTAÑEDA
REGIDOR	LUZ ELENA GALLEGOS CARDENAS	JOSE DE JESUS LUNA PALLARES
REGIDOR	RAFAEL MARTINEZ OROZCO	RAFAEL RAMOS REYES
SÍNDICO	ANGELICA YALI YAÑEZ MAGALLANES	YOLANDA MAGALLANES PAZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Chiquilistlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARLOS GUDIÑO RUELAS	LUIS ENRIQUE LOPEZ SUAREZ
REGIDOR	DAVID LEON ROBLES	FABIOLA CAMPOS RIVERA
REGIDOR	GERONIMO GONZALEZ ORTEGA	JOSE LUIS MARES MARTINEZ
REGIDOR	LETICIA LEON MONTES	CLAUDIA MEDINA CONTRERAS
REGIDOR	NOE MARTINEZ VELASCO	MIREYA GUADALUPE VAZQUEZ LUJAN
REGIDOR	SANDRA MARISOL FLORES AGUILAR	MA REYES SANCHEZ BALTAZAR
SÍNDICO	JUANA GARCIA RUIZ	ABRAHAM CONTRERAS CHAVARIN

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FELIPE VILLASEÑOR QUEZADA	JOSE DE JESUS IBARRA BARAJAS
REGIDOR	J JESUS ANGEL TORRES	BRENDA ESMERALDA BAÑALES TORRES
REGIDOR	ALEJANDRA GALINDO SANTIAGO	OMAR ALEJANDRO ROCHA ALVAREZ
REGIDOR	ANA JULIA DELGADO MENDEZ	JUAN PABLO FUENTES MENDEZ
REGIDOR	MONICA LOZA BRAVO	BEATRIZ GUZMAN CERVANTES
REGIDOR	ANA ELIZABETH ALDANA CABRERA	J GUADALUPE SILVA TINOCO
SÍNDICO	JOSE BERNABE LOPEZ CAMARENA	KARLA LIVIER TORRES BAÑALES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJUTLA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANDREA MICHEL SANTANA	JUAN DIAZ DIAZ
REGIDOR	JOSE TORRES DIAZ	ROBERTO GARCIA GONZALEZ
REGIDOR	MARIA EDUVIGES PELAYO SANTANA	MARIA ISABEL APOLONIO AGUSTIN
REGIDOR	LINO LOERA RAMOS	REYNALDA ACOSTA MICHEL
REGIDOR	RANULFO GABRIEL SANTANA GOMEZ	ANABEL COVARRUBIAS SANDOVAL
REGIDOR	MARIA ROSALBA SOTO CAMBEROS	MARIA MARICELA ESPINOZA ESCOBAR
SÍNDICO	MARIA OLIVIA RAMIREZ ESPARZA	MA LOURDES URIBE ROBLES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	GABRIEL GOMEZ MICHEL	SIXTO JAVIER FIGUEROA MICHEL
REGIDOR	MA GUILLERMINA ELISONDO SANTANA	MARIA LIDIA PIMIENTA VAZQUEZ
REGIDOR	ALEJANDRO ZAMORA OSORIO	MOISES NUÑEZ SANCHEZ
REGIDOR	OSWALDO JUVENTINO RAMIREZ PULIDO	ERIKA VANESSA RAMIREZ JIMENEZ
REGIDOR	GEORGINA RICO PIÑA	ADRIANA GONZALEZ GUERRERO
REGIDOR	ADRIANA DE LA O ROBLES	ANA PRISCILLA HERNANDEZ ORTEGA
SÍNDICO	JUAN PEDRO CHAIREZ DURAN	ERNESTO ALONSO AYALA DIAZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL LIMÓN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE GUADALUPE CORONA CHAVEZ	TERESA EUGENIA FUENTES CAZARES
REGIDOR	ARMANDO MICHEL NARANJO	JUAN JOSE URIBE AVALOS
REGIDOR	LUCERO SANTANA VELASCO	RUBEN JIMENEZ BUSTOS
REGIDOR	MAVI ALEJANDRA RAMOS MICHEL	JORGE PUENTES ESPARZA
REGIDOR	TANIA CORONA AGUILA	PATRICIA MICHEL ZAMORA
REGIDOR	GUILLERMO COBIAN HERNANDEZ	MARGARITA GARCIA SANTOYO
SÍNDICO	DORIAN CORONA VELASCO	RAUL CHAVEZ GUTIERREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	GERARDO GONZALEZ DIAZ	HECTOR CONTRERAS VALLE
REGIDOR	ESTHER ALONSO MENDOZA	JUAN MANUEL MARTINEZ AGUIRRE
REGIDOR	EDGAR ISRAEL OROZCO MONTES	MARTHA RAMONA CENTENO JIMENEZ
REGIDOR	ALFONSO FLORES MERCADO	RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES
REGIDOR	ISELA DAVILA GARCIA	ANA ISABEL GALLO PEREZ
REGIDOR	VLADIMIR DANIEL SANTILLAN GUTIERREZ	ISAAC OCHOA OCHOA
REGIDOR	JUAN MANUEL LOPEZ OCHOA	FRANCISCO JAVIER LOPEZ DIAZ
REGIDOR	GRECIA ELIZABETH ROMO RUBIO	ESTHELA MURILLO RAMIREZ
REGIDOR	ISMAEL DE LA FUENTE ORTIZ	CLAUDIA MARGARITA AGUIRRE ALATORRE
REGIDOR	GRACIELA HERNANDEZ VASQUEZ	RAMON ROMERO LEMUS
SÍNDICO	FELIPE DE JESUS MONTAÑO PEREZ	GASTOR SANTANA MIRAMONTES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Encarnación de Díaz, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAUL FERMIN GUTIERREZ PEREZ	REFUGIO PADILLA PALOMAR
REGIDOR	JUAN TORRES CISNEROS	DONATO MARQUEZ VALDIVIA
REGIDOR	MA TERESA DE ALBA CERVANTES	JOSEFINA ROMO CHAVEZ
REGIDOR	ADRIAN ALBA MORENO	MA GUADALUPE CASILLAS CARDONA
REGIDOR	FABIOLA JANETTE AGUAYO CERVANTES	JORGE DELGADO ROMO
REGIDOR	VERONICA AGUILERA VILLALOBOS	MARIA DE LA PAZ GARCIA ALBA
SÍNDICO	SERGIO ALEJANDRO FLORES DELGADO	VICTOR MANUEL FONSECA MORA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO	J FRANCISCO GONZALEZ VAZQUEZ
REGIDOR	MARIA ARGELIA OLMEDO ALVAREZ	ABEL HURTADO SANTIAGO
REGIDOR	ESTEBAN FREGOSO JLMENEZ	J JESUS LOPEZ VILLEGAS
REGIDOR	MARIA FIGUEROA CARBAJAL	GUILLERMINA GONZALEZ MACEDO
REGIDOR	JOSE DE JESUS BAUTISTA MEZA	JUAN MANUEL VELADOR MARTINEZ
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ AGUIRRE	JOSE GUADALUPE ORENDAIN RINCON
SÍNDICO	GERARDO LOPEZ MELENDRES	SARA CASTELLANOS OCHOA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º, fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, párrafo 1, fracciones I, II y III; 4º; 5º, párrafos 1 y 2; 11; 24, párrafos 1, 2, 3 y 4; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracción XI; y 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el decreto 22749/LVIII/09 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y de conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante los cuales aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales extraordinarias en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día doce de noviembre de dos mil nueve; y declaró la legalidad y validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, celebrada el día trece de diciembre del presente año, respectivamente, se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO, A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS		SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ALFREDO NARANJO LOPEZ	1.	CARIN CISNEROS ESPINOZA
REGIDOR	VICTOR GABRIEL LOPEZ CARDENAS	2.	MARIA GUADALUPE LEAL SOLORIO
REGIDOR	ROSA ELENA GUTIERREZ CERVANTES	3.	GRISELDA ADELINA RAMIREZ VERGARA
REGIDOR	SERGIO REYES ARROYO	4.	ANDRES MENDOZA GASPAR
REGIDOR	JOSEFINA ALCANTAR TOSCANO	5.	TERESA RAFAEL ALCANTAR
REGIDOR	JOSE MARTIN JIMENEZ DIEGO	6.	MARIANA DEL SOCORRO SAUCEDO SANCHEZ
SÍNDICO	MA DE LOURDES GASPAR MARTINEZ	7.	EDGAR RAMON NUÑEZ CHAVEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo primero, fracción III del decreto 22749/LVIII/09 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve.

Se expide el presente documento en dos tantos, para los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de diciembre del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Guachinango, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUACHINANGO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	J GIL TERRIQUEZ ROBLES	JOSE ESTRADA SANTIAGO
REGIDOR	ANGEL JESUS GONZALEZ CORTES	MARGARITA IGLESIAS LOPEZ
REGIDOR	ISAURA ALICIA ARIAS LOPEZ	MARIA BERTHA CASTILLO ALVAREZ
REGIDOR	JOSE DEL ROSARIO BARAJAS SANTIAGO	SANTOS GABINO TOPETE IBARRA
REGIDOR	LUZ ELENA RAMOS DE LA CRUZ	ARMANDO PARRA RUIZ
REGIDOR	SILVINA QUINTOR PEÑA	JOSE GUADALUPE BECERRA CARO
SÍNDICO	JOSE ANTONIO GUTIERREZ	JORGE ANGEL GONZALEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ	FRANCISCO DE JESUS AYON LOPEZ
REGIDOR	IRMA ALICIA CÁNO GUTIERREZ	MARIA ELENA PIÑA MARTINEZ
REGIDOR	KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA	MAGALY FIGUEROA LOPEZ
REGIDOR	MARIO MARTIN GUTIERREZ TREVIÑO	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA
REGIDOR	JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ	SALVADOR ACEVES RUBIO
REGIDOR	DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS	CONSUELO MANZO CHAVEZ
REGIDOR	JAVIER ALEJANDRO GALVAN GUERRERO	MIRIAM BERENICE RIVERA RODRIGUEZ
REGIDOR	GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO	SERGIO ALBERTO PADILLA PEREZ
REGIDOR	KAREN LUCIA PEREZ PADILLA	MARTIN LOPEZ CEDILLO
REGIDOR	GABRIEL GONZALEZ DELGADILLO	CLAUDIA WVEDELIZA DOMINGUEZ SANCHEZ
REGIDOR	IDOLINA COSIO GAONA	NADIA YADIRA ROCHA HERNANDEZ
REGIDOR	LETICIA HERNANDEZ RANGEL	ELISEO CORDERO PALACIOS
SÍNDICO	HECTOR PIZANO RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES ARREDONDO TORRES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HOSTOTIPAQUILLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JORGE ARMANDO LEON ROSALES	JOSE LUIS CURIEL AYON
REGIDOR	MAYTE ARACELY MERCADO BAÑUELOS	MARIA ESPERANZA CALDERA SOLIS
REGIDOR	RUBEN ARELLANO GARCIA	J JESUS CARRILLO GALVAN
REGIDOR	MA GUADALUPE CARO SANTIAGO	MAYRA EDITH SANTILLAN LANDEROS
REGIDOR	FERNANDO MONROY GONZALEZ	CARLOS ANDRES MARTINEZ SALAZAR
REGIDOR	FABIOLA PACHECO PIZ	AMALIA CARRANZA GARCIA
SÍNDICO	MARIA CRUZ DIAZ PERALES	JOSE ERMES ALTAMIRANO PEREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	BONIFACIO RODRIGO SILVA DE LA TORRE	URIEL FIERROS CORREA
REGIDOR	ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL ORTEGA SILVA
REGIDOR	SAUL FLORES ADAME	GUSTAVO SANCHEZ CHAVEZ
REGIDOR	REYNA DORITA ORDAZ FRIAS	YOLANDA FIERROS HERRERA
REGIDOR	PATRICIA TRUJILLO MÁRQUEZ	JOSE JESUS PEREZ AYAVAR
REGIDOR	MARIA ELELNA GARCIA MURO	YOLANDA MÁRQUEZ CASAS
SÍNDICO	J JESUS MONTES RAMOS	ELSA MARIBEL SANCHEZ ALVAREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Huejuquilla el Alto, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUQUILLA EL ALTO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FREDY MEDINA SANCHEZ	FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ
REGIDOR	LUCINA AVILA RAMIREZ	MA TERESA DE JESUS LAMAS GARCIA
REGIDOR	ELEUTERIO GONZALEZ VELA	RAMON CARBAJAL VILLA
REGIDOR	NORMA LETICIA VERDIN LOPEZ	JUAN CARRILLO MACIAS
REGIDOR	FRANCISCO LOPEZ DE LA TORRE	SAUL MUÑOZ ORTIZ
REGIDOR	MA DOLORES VERA ESCALANTE	MARIA AUXILIO SIMENTAL GALAVIZ
SÍNDICO	MIGUEL CONTRERAS AGUILAR	EMILIANO ALVAREZ ALVAREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS MENDEZ GUTIERREZ	EMMA ROMO MORA
REGIDOR	MARCO ANTONIO DIAZ CARRAZCO	GABRIELA ELIZABETH MORA ROMO
REGIDOR	JUAN ALBERTO MUÑOZ RUVALCABA	IRMA ELIZABETH GUTIERREZ GARIBAY
REGIDOR	GUADALUPE JANNET GUTIERREZ PRECIADO	JAIME PADILLA GODINEZ
REGIDOR	MA FILOMENA RAMOS GUCHO	SALOME BARAJAS CASTAÑEDA
REGIDOR	MARISOL GARIBAY HERNANDEZ	JUAN CARLOS JIMENEZ HERRERA
SÍNDICO	MARCO ANTONIO COVARRUBIAS PLASCENCIA	MA DEL CARMEN BRAVO ARIAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO MARTINEZ DELGADO	FRANCISCO MORA PLASCENCIA
REGIDOR	MA DE JESUS RAMIREZ SANCHEZ	MA DE JESUS CAMACHO FLORES
REGIDOR	ESEQUIEL SANDOVAL SANDOVAL	FRANCISCO MARTINEZ CHAVEZ
REGIDOR	LUCIO ABUNDIS RUVALCABA	MA DE JESUS MARIN RAMIREZ
REGIDOR	LETICIA CAMACHO ALBAREZ	JOEL ALEJANDRO CAMACHO BENITEZ
REGIDOR	JOSE RAMIREZ SANCHEZ	JOSE MARIA GONZALEZ BORJAS
SÍNDICO	FRANCISCO PLASCENCIA SANCHEZ	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARBA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO	GERARDO GONZALEZ VALLEJO
REGIDOR	EMIDIA ANGULO PELAYO	LEONARDO MARTINEZ GARCIA
REGIDOR	JOSE MARIA VALLEJO MERCADO	SALVADOR PEREZ JIMENEZ
REGIDOR	MARGARITA ELVA DOMINGUEZ RAMIREZ	ADRIANA GONZALEZ AGUIRRE
REGIDOR	RIGOBERTO LUNA OROZCO	ANDREA DE LA ASUNCION AGUIRRE SERAFIO
REGIDOR	ALFREDO CHAVEZ BARRON	MIROSLAVA GARCIA GONZALEZ
SÍNDICO	MYRNA YADIRA TOSTADO URTEAGA	RUBEN PEREZ LOZANO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	EFRAIN SAHAGUN LOPEZ	ARTURO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	SERGIO DIAZ CARVAJAL	GABRIEL VELASCO GONZALEZ
REGIDOR	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LOMELI	VICTORIA CORTES ROMERO
REGIDOR	ANA ROSA CERVANTES LOPEZ	TERESA CERVANTES JIMENEZ
REGIDOR	JOSE LUIS SOLIS LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR	LETICIA LINARES TORRES	MANUEL CERVANTES SOLIS
SÍNDICO	MARIA ALEJANDRA CAMACHO OSUNA	SANDRA LUZ GARCIA MARROQUIN

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Jesús María, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FERNANDO OSCAR HERNANDEZ ESCOTO	MARIA TRINIDAD RAMIREZ VILLALOBOS
REGIDOR	JUVENAL MELENDEZ CERVANTES	JOSE MANUEL HERRERA ROCHA
REGIDOR	ALFONSO JAIME MATA	RAMONA HERNANDEZ MURILLO
REGIDOR	SOCORRO MELENDEZ VELAZQUEZ	HONORIO CONCHAS LEON
REGIDOR	CLAUDIA YULIANA ALVAREZ MENDEZ	MACLOVIO CAMARENA GARCIA
REGIDOR	MARTHA VERONICA GARCIA CAMARENA	ROSA MARQUEZ LEON
SÍNDICO	MARTIN LOPEZ ALVAREZ	RICARDO IVAN GONZALEZ GARCIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

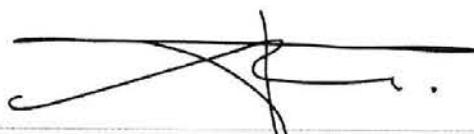
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	HERMILA MENDOZA MENDOZA	ROLANDO CHAVEZ GARCIA
REGIDOR	ROSA ERIKA GONZALEZ BARAJAS	ANTONIA SANCHEZ LLAMAS
REGIDOR	EVANGELINA MENDOZA LLAMAS	JAVIER SERRANO CUEVAS
REGIDOR	JUAN MANUEL ARTEAGA CARDENAS	ALMA IRENE ORTEGA PADILLA
REGIDOR	ADOLFO RANGEL RANGEL	ISIDRO OROZCO MARTINEZ
REGIDOR	MARICELA CARDENAS CERNA	MA GUADALUPE ALCARAZ ABALOS
SÍNDICO	EDUARDO GARCIA LOPEZ	ELOY CHAVEZ SANDOVAL

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diciera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO GUADALUPE CHAVEZ MORALES	RUVEN JIMENEZ MOYA
REGIDOR	JESUS CAZARES LANDIN	RAUL ORNELAS RAMIREZ
REGIDOR	SILVIA SERRANO ZAMBRANO	VICTORIA LEAL URZUA
REGIDOR	MARIA LOMELI EVANGELISTA	DANIEL VEGA GUEVARA
REGIDOR	OSCAR MATA SOLIS	MA ELVA MEDINA RAMEÑO
REGIDOR	MA DE JESUS MACIAS DE LA LUZ	J SANTOS RIVERA ESPINOZA
SÍNDICO	DANIELA RAMEÑO RIVERA	PORFIRIO LUVIAN INES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUCIO CARRERO GARCIA	CLAUDIA MINERVA LLAMAS VARGAS
REGIDOR	JOSE LUIS VELAZQUEZ ALATORRE	MA FELICITAS GAMA MENDOZA
REGIDOR	SANDRA JULIANA MARQUEZ ALVAREZ	GUADALUPE LOPEZ GARCIA
REGIDOR	CARLOS HERNANDEZ SUAREZ	EMMA ROSA OCAMPO MACIAS
REGIDOR	DELIA BRISEÑO ACEVES	DANIEL ZAVALA FRANCO
REGIDOR	MA ISABEL ALVAREZ RAMIREZ	LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ BELTRAN
SÍNDICO	ADRIAN RAMIREZ SEGURA	SANDRA VILLALPANDO AGUILERA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°; 2°; 6°; 8° fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1°; 4°; 5°; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Juchitlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JUCHITLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RICARDO RANGEL FLETES	GILBERTO OLMEDO ESPARZA
REGIDOR	LAURA CRISTINA BANDILLA ESPINOZA	MA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ALFONSO PRECIADO SANTANA	ELEAZAR SANTANA GARCIA
REGIDOR	CLAUDIA ALEJANDRINA FLETES FLETES	MARIA DEL SOCORRO VILLASEÑOR OLMEDO
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER RIVERA ARREGUIN	SANTIAGO LOPEZ HERNANDEZ
REGIDOR	LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ	MA DEL CARMEN LOPEZ DIAZ
SÍNDICO	APOLINAR MACIAS GONZALEZ	JUAN ANTONIO OLMEDO VERA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de La Barca, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MIGUEL SALCEDO PEREZ	JUAN SOTELO AREVALO
REGIDOR	JOSE LUIS FLORES FLORES	ENRIQUE MARTINEZ TRUJILLO
REGIDOR	DAVID ROSALES BARAJAS	SERGIO MORENO TAMAYO
REGIDOR	FERNANDO OCEGUEDA RAMIREZ	JUAN MANUEL CALVILLO MENDEZ
REGIDOR	MONICA GUTIERREZ FERREIRO	TERESITA DURAN SEPULVEDA
REGIDOR	MA CARMEN DIAZ SANTIAGO	MA DEL ROSARIO GARCIA PACHECO
REGIDOR	ISAURA MARGARITA VELAZCO ROMERO	MONICA MARIBEL CAMPOS AVILA
REGIDOR	ALEJANDRINA CEJA MAGALLON	MARTINA AVILA COMPARAN
SÍNDICO	ALEJANDRO MANJARREZ RAMOS	HILARIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS ROMAN RAMIREZ NUÑEZ	FLORENTINO GARCIA SALVATIERRA
REGIDOR	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	NORA EDITH PELAYO SALAZAR
REGIDOR	ARNOLDO OCHOA VALENCIA	J CARMEN GARCIA LOPEZ
REGIDOR	ELVIRA LILIANA ZUAZO ARAIZA	ARTURO GARCIA CASILLAS
REGIDOR	ARTURO SALAZAR CHAVEZ	JUAN CARLOS AGUAYO
REGIDOR	LUDIVINA GOMEZ ANAYA	LETICIA DIAZ GOMEZ
SÍNDICO	TAIDE EUGENIA PEREZ VELAZCO	MARTA ANDRADE MENDOZA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAFAEL ALEJANDRO ALVAREZ ESPINOZA	JOSE DE JESUS DIAZ ESPINOZA
REGIDOR	AGUSTIN OROZCO PLASENCIA	JORGE DE JESUS VERGARA BAUTISTA
REGIDOR	SALVADOR BARAJAS SILVA	ANTONIO GUTIERREZ CAZAREZ
REGIDOR	MARTIN ESPINOZA DIAZ	OSBALDO MARTIN LOPEZ BARAJAS
REGIDOR	SILVIA ALVAREZ DIAZ	SONIA MARGARITA VALDOVINOS DIAZ
REGIDOR	LORENA LOPEZ GUTIERREZ	GRACIELA DIAZ ARCE
SÍNDICO	MARIA GUADALUPE ESPINOZA VILLA	ANA CECILIA GOMEZ VERGARA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE BRIZUELA LOPEZ	MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ
REGIDOR	GONZALO GONZALEZ RAMIREZ	MARIA JOSEFINA REYES LARA
REGIDOR	MARIA ELENA GOMEZ LARA	OMAR DANIEL HERNANDEZ MOYANO
REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA MUÑIZ	MARIA DE LOS ANGELES REYES QUIROZ
REGIDOR	JOEL RAZURA PRECIADO	GABRIEL ERNESTO DIAZ CENTENO
REGIDOR	OSCAR ISRAEL FLORES DAMIAN	YADIRA CAMPOS TOSTADO
REGIDOR	LAURA RAQUEL ROMO DELGADO	FELIX EDUARDO GOMEZ MOJICA
REGIDOR	IRIS DEL CARMEN GAZCON HERNANDEZ	PATRICIA HERNANDEZ SILVA
REGIDOR	MARIA DE LOURDES OLVERA BANDA	VICTOR MANUEL VALENCIA GARCIA
REGIDOR	EZEQUIEL PADILLA RAMIREZ	LUZ MARIA GONZALEZ BRIONES
SÍNDICO	BLANCA ERENDIDA GALLARDO JIMENEZ	JUAN BERNARDO SANTOS HERNANDEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA DE LOS DOLORES JUAREZ ACEVEDO	JOSE DE JESUS RUBIO CORONEL
REGIDOR	HUMBERTO RAMOS RIVERA	MAXIMILIANO JIMENEZ ARIZONA
REGIDOR	EVERARDO ARJON ROSALES	ARTURO CARRILLO CORONEL
REGIDOR	ROSA ESTHER LOPEZ BAÑUELOS	MA ESMERALDA CARO CARRANZA
REGIDOR	MARIA ESPERANZA RUIZ SOLORZANO	MARIA TERESA RODRIGUEZ AVILA
REGIDOR	ERNESTO RAMIREZ ALMANZA	CESAR ARTURO ALFARO SIGALA
SÍNDICO	EDGAR ADRIAN URIBE SANDOVAL	MA DE LA LUZ RUIZ RUBIO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE PLACIDO DUEÑAS MEDA	JOSE GUSTAVO RODRIGUEZ TORRES
REGIDOR	MARIA DEL PILAR CAZARES GUZMAN	ODILIO LUIS MARCOCCCHIO SEGURA
REGIDOR	RAUL BERNAL MORENO	HORTENCIA CISNEROS JIMENEZ
REGIDOR	MARIO LOPEZ GONZALEZ	MARIA GENOVEVA LOPEZ ZUÑIGA
REGIDOR	MARIA ANA BERTHA GUITRON RODRIGUEZ	FELICITAS CURIEL CASILLAS
REGIDOR	LILIA VERA MORALES	HAMLET RODRIGUEZ MONTES DE OCA
SÍNDICO	JORGE LEONEL TORRES DUEÑAS	LUIS GERARDO SANCHEZ OROZCO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JORGE BERNAL LARA	REYNALDO ALCARAZ DELGADILLO
REGIDOR	MARIA LUISA GONZALEZ CASTRO	MARIA RITA NOVOA ELIZONDO
REGIDOR	RICARDO GONZALEZ MORENO	LUIS MANUEL SALCEDO CARDENAS
REGIDOR	MARIA GUADALUPE PARTIDA PULIDO	YESENIA MAYA ZEPEDA
REGIDOR	JUAN JOSE GARCIA CARDENAS	BENJAMIN GALLEGOS AGUILAR
REGIDOR	CELINA MATA VILLA	MARTHA JAIME RAMIREZ
SÍNDICO	LUIS ENRIQUE GONZALEZ ZEPEDA	ANTONIO ISRAEL MAGAÑA PULIDO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Mexxicacán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEXTICACÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ALBERTO TORRES GARCIA	LORENA GARCIA MEJIA
REGIDOR	JESUS MIGUEL CORDERO IÑIGUEZ	JUAN CARLOS ISLAS RODRIGUEZ
REGIDOR	GRACIELA GUADALUPE MERCADO ORTIZ	FRANCISCO JAVIER FLORES GOMEZ
REGIDOR	LAURA EMILIA MARTINEZ JAUREGUI	ROSENDO GOMEZ ROSALES
REGIDOR	MIGUEL JOSE GONZALEZ VALDOVINOS	REYNALDA VILLALOVOS JAUREGUI
REGIDOR	MA DOLORES LOZA RODRIGUEZ	DORA MARIA MARTINEZ GARCIA
SÍNDICO	JESUS MANUEL VALENZUELA ALMEIDA	ABEL IÑIGUEZ ORTIZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º fracción II; 11, 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Mezquitic, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAMON BAÑUELOS BONILLA	SERGIO CAMPOS BELTRAN
REGIDOR	ANGEL BAUTISTA PARRA	SILVESTRE ORTIZ SALVADOR
REGIDOR	AURELIO TORRES CARRILLO	ERNESTO DE LA CRUZ DE LA CRUZ
REGIDOR	JUANA FIGUEROA SANCHEZ	ALBA LETICIA GALINDO GONZALEZ
REGIDOR	ELIGIO GONZALEZ LOPEZ	AURELIO DIAZ BAUTISTA
REGIDOR	ROSA MARIA BONILLA PINEDO	LUDIM LOPEZ CABRAL
SÍNDICO	IDIRA NESTOR CABRERA	MAYRA RUIZ RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MIXTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ALFREDO PEÑA ARIAS	JOSE ASUNCION GARCIA ORTEGA
REGIDOR	GUADALUPE RAUL RUBIO	OLIVIO BECERRA CUEVAS
REGIDOR	MARISELA CORONA RIVERA	MIRIAM RUBIO BECERRA
REGIDOR	ARACELI JIMENEZ PRECIADO	SANDRA NELLY PRECIADO RAMOS
REGIDOR	JALME FLORES CURIEL	ANDRES TOPETE DUEÑAS
REGIDOR	FABIOLA AZUCENA TOPETE ARCE	MARIA ROSA SEGURA URIBE
SÍNDICO	JOSE DE JESUS ESTRADA GONZALEZ	JOSE LUIS DIAZ TOPETE

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO	PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR	ALFONZO CRUZ GONZALEZ	JULIO CESAR MARQUEZ LIZARRAGA
REGIDOR	SERGIO ANTONIO TORRES BECERRA	JUAN MANUEL LIMON RAMIREZ
REGIDOR	MARIA ESTHER OCHOA LIZARRAGA	VICTORIA RAZO ROJAS
REGIDOR	GUILLERMINA NAVARRO RIOS	ARACELI ESTRADA MARTINEZ
REGIDOR	JUAN CARLOS GODINEZ GODINEZ	JONATHAN MERCED GARCIA NAVARRO
REGIDOR	ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA	MA DOLORES CHAVOLLA LOPEZ
REGIDOR	EDGAR ALFONSO GUERRERO SERNA	MARIA GEORGINA MARTINEZ LARA
SÍNDICO	KAREN ARLETTE FLORES PEREZ	BRENDA JULIZA ROJO VILLASANO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OJUELOS DE JALISCO, JALISCO, A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE GIL MACIAS	J JESUS REYES CONTRERAS
REGIDOR	ILDA LETICIA TORRES MARMOLEJO	LIDIA RODRIGUEZ DE LIRA
REGIDOR	JUAN PABLO CORTEZ CHAVEZ	BEATRIZ GUERRA ORTIZ
REGIDOR	ARTURO ESQUIVEL VELA	MARTIN ANGUIANO MONREAL
REGIDOR	LUIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	JUAN MANUEL DIAZ DE LEON ACOSTA
REGIDOR	MA DEL PATROCINIO MASCORRO ORTIZ	BERENICE GALAVIZ VEGA
SÍNDICO	JAIME GERARDO HERNANDEZ VELOZ	DELIA IBARRA LUGO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PIHUAMO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FELIPE DE JESUS MAYORAL LANDIN	EZEQUIEL CHAVEZ MENDOZA
REGIDOR	ALFREDO LARIOS JIMENEZ	MA DE LOS ANGELES ZARATE MATA
REGIDOR	GRACIELA ARIAS ALVIZAR	ROSA SOILA PEREZ OCHOA
REGIDOR	BALTAZAR CHAVEZ CHAVEZ	ANDRES HERNANDEZ REYES
REGIDOR	HERLINDA CONTRERAS MUÑIZ	FIDELA GARCIA BARBOZA
REGIDOR	NORA IDALIA SOLIS SOTO	JOSE HINOJOSA MARTINEZ
SÍNDICO	JUAN RAMON MARTINEZ ALVAREZ	ALMA YADIRA COVARRUBIAS DE LA MORA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS MALDONADO GUERRERO	JUAN PABLO TORRES DE LA TORRE
REGIDOR	RAMON HERNANDEZ FLORES	LUIS VICENTE CALZADA GUTIERREZ
REGIDOR	FERMINA SOLIS ZARAGOZA	ISABEL MARTINEZ CERNA
REGIDOR	JOSE TOLENTINO RAMOS	JOSE LUIS MENDOZA TOLENTINO
REGIDOR	EVERARDO MARTINEZ LOZA	ROSA MARIA GUTIERREZ GODINEZ
REGIDOR	NORMA OLIVIA ALCARAZ MACIAS	RAMON ALCARAZ MACIAS
SÍNDICO	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MALDONADO	ADRIANA LIZZET LOPEZ CHAVEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ	FELICITAS RUBIO ALVARADO
REGIDOR	MOISES RENE VILLASEÑOR RAMIREZ	MARIA DE JESUS GALINDO PLAZOLA
REGIDOR	ALEYDA ISABEL BRAVO CARBAJAL	CESAR JEOVANNY PADILLA OSORIA
REGIDOR	CARLOS EFRAIN YERENA	MARTHA PATRICIA RODRIGUEZ MONTES
REGIDOR	MARIA ESTHER BLANCO PEÑA	RODOLFO DE JESUS HURTADO ORTEGA
REGIDOR	JOSE FERNANDO FLORES SOSA	BALBINA VENEGAS AGUILAR
REGIDOR	GLORIA TERESA PALACIOS PONCE	JORGE MENDOZA BERNAL
REGIDOR	JUAN PABLO GARCIA CASTILLON	GABRIELA NAYELI MEZA RUELAS
REGIDOR	VIRGINIA ARELY GUERRERO FLORES	DAVID FREGOSO PULIDO
REGIDOR	HORTENCIA RODRIGUEZ GONZALEZ	JUDITH ARACELI LOPEZ YERENA
SÍNDICO	FERNANDO CASTRO RUBIO	ERNESTO CERVANTES GUTIERREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Quitupan, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUITUPAN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ALFREDO ALEGANDRO GUTIERREZ AGUILAR	JUAN CARLOS CISNEROS MALDONADO
REGIDOR	SERGIO GODINEZ GODINEZ	JOSE OROZCO CONTRERAS
REGIDOR	ANA LAURA VILLALVAZO SANDOVAL	TOMAS ZARATE
REGIDOR	MARIA ROSARIO SANCHES SANCHES	DORA ALICIA BARAJAS GALVAN
REGIDOR	VICENTE OLIVEROS GODOY	CRISTINA BARAJAS OCEGUERA
REGIDOR	DANIEL OCEGUERA SALCEDA	ANTONIO REYES VALDOVINOS
SÍNDICO	MARIA GUADALUPE VALENCIA TEJEDA	MARTHA VERONICA BARAJAS MALDONADO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º, fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, párrafo 1, fracciones I, II y III; 4º, 5º, párrafos 1 y 2; 11; 24, párrafos 1, 2, 3 y 4; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX; 137, párrafo 1, fracción XI; y 143, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el decreto 22749/LVIII/09 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve; y de conformidad con los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante los cuales aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales extraordinarias en los municipios de Gómez Farías y San Cristóbal de la Barranca, ambos del Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día doce de noviembre de dos mil nueve; y declaró la legalidad y validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, celebrada el día trece de diciembre del presente año, respectivamente, se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS		SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ISAURO SANCHEZ SANTANA	1.	PEDRO AVELAR AVILA
REGIDOR	MARIA BENITEZ BENITEZ	2.	ESTELA SOTO MORA
REGIDOR	PEDRO AGUAYO CASILLAS	3.	MARIA CRISTINA LANDEROS PEREZ
REGIDOR	ELISEO NUÑEZ SILVA	4.	CATARINO CARRILLO BARBA
REGIDOR	EDUARDO ROBLES CORONA	5.	FABIOLA DIAZ AGUILAR
REGIDOR	GABRIELA SOTO CASTAÑEDA	6.	VERONICA CASTRO GUZMAN
SÍNDICO	ELVIA GUZMAN ULLOA	7.	CARLOS ISMAEL BAÑUELOS CASTRO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo primero, fracción III del decreto 22749/LVIII/09 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día treinta y uno de octubre de dos mil nueve.

Se expide el presente documento en dos tantos, para los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 14 de diciembre del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo I, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL ROJAS ESPARZA	JOSE DE JESUS MENA ALVAREZ
REGIDOR	CECILIO COLLAZO HERNANDEZ	PASCUAL HERNANDEZ GARCIA
REGIDOR	SALVADOR RAMIREZ PRADO	CARLOS GOMEZ ESCOBEDO
REGIDOR	VERONICA VALLECILLO	RAMONA JAEEL ROCHA GUTIERREZ
REGIDOR	OLIVA ORTIZ REYES	RENE BENITO HERNANDEZ CABRERA
REGIDOR	LOURDES JIMENEZ HERNANDEZ	MANUEL RODRIGUEZ BECERRA
SÍNDICO	JOSE MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	MARIA LIZETH MARQUEZ MUÑOZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Gabriel, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	J ISABEL RAMOS BEATRIZ	JAVIER RODRIGUEZ VELAZCO
REGIDOR	MARIA DEL CARMEN ALFARO RAMIREZ	RUBI RAMIREZ CEJA
REGIDOR	MOISES RANGEL GOMEZ	JUVENAL RODRIGUEZ LOPEZ
REGIDOR	LUDIVINA LEAL GARCIA	VIRGINIA AGUILAR CASTILLO
REGIDOR	LUIS CARLOS VILLALVAZO FIGUEROA	JOSE IVAN GARCIA RAMOS
REGIDOR	JOSE RAMIREZ ZAMORA	MARTIN BAUTISTA HERNANDEZ
SÍNDICO	MYRIAM ARACELI RODRIGUEZ SANCHEZ	MARIA SOLEDAD GOMEZ DIAZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO OROZCO AGUILAR	RAFAEL QUIROZ RODRIGUES
REGIDOR	ALEJO GONZALEZ MUÑOZ	FRANCISCO MUÑOZ MORALES
REGIDOR	GERARDO ENRIQUEZ LARA	MARIA MARTA MARES GALLEGOS
REGIDOR	MARIA LUCILA GONZALEZ LANDEROS	MARIANA RUBIO RUBIO
REGIDOR	MARIA CARMEN MORALES HERNANDEZ	ANDREA NALLELY LEON GARCIA
REGIDOR	MIGUEL BARBA BARBA	RIGOBERTO JIMENEZ SANCHEZ
SÍNDICO	ANA SUSANA FRANCO HERNANDEZ	MA DE LOURDES RUBIO HERNANDEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE RAUL DE ALBA PADILLA	MARIA EUGENIA LOPEZ PADILLA
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER GUZMAN LOZA	ELVA ORDOÑEZ
REGIDOR	JOSE DE JESUS GALLARDO FLORES	MARTIN GONZALEZ FIGUEROA
REGIDOR	KAROLA HATZIEL GONZALEZ GUTIERREZ	MARIA ISABEL MEDINA PEREZ
REGIDOR	GABRIEL R DE LEON PEREZ	LUZ MARIA DE LA TORRE GUTIERREZ
REGIDOR	AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ	ABRAHAM ALEJANDRO TENORIO GARCIA
REGIDOR	AMALIA CERVANTES CRUZ	AMELIA AVALOS RODRIGUEZ
REGIDOR	EROLINA MUÑOZ REYES	ANGELICA PADILLA ROMO
SÍNDICO	NORMA PATRICIA DEL REFUGIO MARQUEZ GUTIERREZ	IVAN JOSE DE JESUS VELOZ MUÑOZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE DE JESUS ARANA MONTES	JUAN DAVID GARCIA LOPEZ
REGIDOR	SALVADOR FLORES PACHECO	JAFETH ALAM NAVARRO AVILA
REGIDOR	ANA KARINA GARCIA GUTIERREZ	ARIANA SOFIA AGUILAR SEDANO
REGIDOR	JOSE MANUEL VALLE MIRAMONTES	JOSE ARNULFO GONZALEZ CARRILLO
REGIDOR	MARIA ELENA COVARRUBIAS GOMEZ	SANDRA GUADALUPE AMADOR AGUILAR
REGIDOR	GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ	MARTIN GOMEZ MEZA
SÍNDICO	DULCE JANETTE MEZA NORIEGA	EMMA LILIA MORALES RAMOS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUIS ERNESTO ARELLANO GARCIA	ANTONIA GARCIA GUZMAN
REGIDOR	MARIA AUXILIO MUÑOZ PEREZ	JOSE REFUGIO ALDANA CARPIO
REGIDOR	JOSE DE JESUS MARQUEZ MARQUEZ	JUAN CARPIO MUÑOZ
REGIDOR	JUAN PABLO SOTO VELAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER PADILLA PEREZ
REGIDOR	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ALDRETE	HUMBERTO MUÑOZ PADILLA
REGIDOR	GLORIA ESTELA LOPEZ PADILLA	LETICIA BECERRA GOMEZ
SÍNDICO	ERNESTO GARCIA PADILLA	MARTHA RAMIREZ RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAMIRO AMEZQUITA DIAZ	JUAN LUIS DIAZ LARA
REGIDOR	JESUS IVAN BERNAL SANCHEZ	LUZ BERTHA SANCHEZ HERRERA
REGIDOR	LAURA PATRICIA VALENCIA CASTELLANOS	LUIS ALBERTO MORONEZ MARISCAL
REGIDOR	ISAAC REYES MARTINEZ	SAMUEL BARAJAS MARTINEZ
REGIDOR	OSCAR MARTINEZ TORREZ	MARIO ROQUE DOMINGUEZ
REGIDOR	GUADALUPE HUERTA VENEGAS	RAMON GALLARDO FLORES
SÍNDICO	DIANA PALOMA JIMENEZ FLORES	MAYRA CATALINA ALVAREZ SALAZAR

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE FRANCISCO AYON JIMENEZ	COSME JIMENEZ ESCOBAR
REGIDOR	REGINALDO AYON ARELLANO	MARTIN ORTIZ CALOCA
REGIDOR	TERESA LUNA	LESLI LUNA LUNA
REGIDOR	MERLE SANCHEZ CALDERA	MARIA GUADALUPE MURO DELGADO
REGIDOR	LORENA ARELLANO CORTES	JORGE AVILA SANCHEZ
REGIDOR	MARIA DE LA LUZ CORTES JIMENEZ	YEXCENIA ARELLANO CORTES
SÍNDICO	JOSE ANTONIO SOLIS FREGOZO	MA BELEN HERMOSO ESCATEL

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER GUERRERO NUÑEZ	ERIBERTO DE ANDA RODRIGUEZ
REGIDOR	JOSE SERGIO CORONADO CAMPOS	LAURA VIRGINIA PADILLA ZEPEDA
REGIDOR	GUSTAVO RAMOS LOPEZ	JOSEFINA FLORES FLORES
REGIDOR	VIOLETA LOMELI GUERRERO	VICTOR MANUEL MEDINA RICO
REGIDOR	EDUARDO AMADOR AMADOR	ARIANA DENISSE RUELAS QUINTERO
REGIDOR	NAYELI VAZQUEZ MUÑOZ	ROSARIO ADRIANA VAZQUEZ ARAIZA
SÍNDICO	SERGIO FRANCISCO ZARATE ZARATE	MIGUEL JOB ZARATE TEJEDA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MIGUEL HERNANDEZ ANAYA	GERARDO PONCE TORRES
REGIDOR	JUAN VALDEZ MEJIA	MARIA GUADALUPE DIAZ REYNOSO
REGIDOR	MARTA ISABEL AGUIRRE VALDERRAMA	ORALIA LOZA MUÑOZ
REGIDOR	MARIA ALICIA LOZA CASTELLANOS	MARCO ALONSO LOPEZ RAMIREZ
REGIDOR	VERONICA DEL CARMEN VELEZ HERMOSILLO	NESTOR PASCUAL VIRGEN HERMOSILLO
REGIDOR	NORMA EDITH GUTIERREZ CORNEJO	MELISA MARQUEZ GUTIERREZ
SÍNDICO	LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA	DANIEL JIMENEZ CASTELLANOS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN YAÑEZ MORALES	J GUADALUPE BRAVO LOPEZ
REGIDOR	CAROLINA RUIZ ORTEGA	MARINA LOPEZ COVIAN
REGIDOR	JOSE FRANCISCO YAÑEZ MORALES	MA ELENA BECERRA CAMACHO
REGIDOR	LINO PEÑA GONZALEZ	MAXIMILIANO AGUIRRE GOMEZ
REGIDOR	SOCORRO LOPEZ CONTRERAS	MA ROSAURA BAUTISTA PEREZ
REGIDOR	MARGARITO JIMENEZ ARRIZON	MARCIANO BRAVO IÑIGUEZ
SÍNDICO	IMELDA LIZETH MACHUCA ALVARADO	JOSE LUIS AGUIRRE ZARAGOZA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

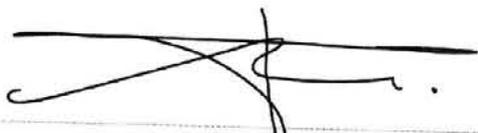
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAFAEL LOPEZ NUÑEZ	FRANCISCO OCHOA OCHOA
REGIDOR	JOSE LUIS CHAVEZ CACHO	MAYRA ELIZABETH GONZALEZ VALENCIA
REGIDOR	JOSE RAMON CAZARES SANDOVAL	SAHARA SANDOVAL MALDONADO
REGIDOR	ALMA DELIA GUTIERREZ MENDOZA	YULIANA LOPEZ GONZALEZ
REGIDOR	RUBICELLA BARAJAS ANDRADE	ANTONIO SANDOVAL ALVAREZ
REGIDOR	PATRICIA LOPEZ RUIZ	ANGELICA MARIA BARAJAS VACA
SÍNDICO	SALVADOR GONZALEZ OCHOA	JESUS SANCHEZ MAGALLON

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.



 DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
 CONSEJERO PRESIDENTE



 CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
 SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Santa María de los Ángeles, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JORGE AUSENCIO FLORES BARCENA	JOSE LUIS CAMACHO PEREZ
REGIDOR	MUCIO MARQUEZ PINEDO	JUAN CARLOS GONZALES RIVAS
REGIDOR	ALEJANDRO MURO ROMERO	ISMAEL ZAMORA AGUILAR
REGIDOR	IGNASIA ESPINOZA MARTINEZ	JUANA RIVERA COVARRUBIAS
REGIDOR	JUANITA LETICIA CASAS GAETA	VERONICA FLORES CASAS
REGIDOR	MARTA PATRICIA ALEMAN GONZALEZ	ELENA CASTRO HERNANDEZ
SÍNDICO	OSCAR MOISES URIBE RIVERA	ALVARO BARRIOS AVALOS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SAMUEL RIVAS PEÑA	JOSE DE JESUS MONTAÑO ZEPEDA
REGIDOR	MARIA ASUNCION VAZQUEZ ACEVES	OTILIA YAÑEZ VALDES
REGIDOR	MAURICIO MUNGUIA ANAYA	JOSE RODRIGUEZ EUSEBIO
REGIDOR	MARIA CONCEPCION FIGUEROA ZUÑIGA	MARIA CONCEPCION LOPEZ DE LA CRUZ
REGIDOR	TERESA DE JESUS ALVARADO GUERRERO	MARTHA LOURDES PINTO TADILLO
REGIDOR	SERGIO LOPEZ ORDUÑEZ	OSCAR DIAZ BARRETO
SÍNDICO	JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES	GENARO PEREGRINA GUERRERO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR JORGE RIVERA GUERRERO	ELPIDIO CRUZ GONZALEZ
REGIDOR	MARTHA ESTELA MACIAS ESPARZA	KARLA ALEJANDRA NAVARRETE SOTO
REGIDOR	JOSE ANGEL MUÑIZ CALDERON	JOSE DE JESUS LARA VALDEZ
REGIDOR	CYTLALI DE JESUS VILLEGAS SALAZAR	MA GUADALUPE ESPINOZA SILVA
REGIDOR	LIBERATO GONZALEZ GARCIA	ANGEL EDUARDO HERNANDEZ GUTIERREZ
REGIDOR	MARIA DE JESUS VIRGEN LOPEZ	MARIA GUADALUPE BARBOSA SANTOS
REGIDOR	MARIO ROSALES CALDERON	FAUSTO REYES BAUTISTA
REGIDOR	GRISELDA SANTIAGO AVILA	SILVIA CUMPLIDO SOTO
SÍNDICO	AGUSTIN MEDINA GONZALEZ	JORGE ISRAEL MURILLO CORTES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR MARTIN URIBE GIL	JUDITH DEL CARMEN AMARAL HERNANDEZ
REGIDOR	HEDIBERTO ESPINO OCHOA	JOSEFINA SANCHEZ ALCARAZ
REGIDOR	MIGUEL CEJA AGUILAR	FRANCISCO JAVIER TORRES RODRIGUEZ
REGIDOR	HECTOR ISMAEL BARBA MUÑOZ	CATARINO TORRES CONTRERAS
REGIDOR	IRMA ESTELA LOPEZ VELASCO	MARIA DEL SOCORRO HUERTA HERNANDEZ
REGIDOR	LEOBARDO LLAMAS SALAZAR	MARIA AURORA ORTIZ GONZALEZ
SÍNDICO	DORA JACQUELINE SANCHEZ GUERRA	ALFREDO LEDEZMA ACOSTA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANGEL BARBOSA MADRIZ	APOLINAR ZEPEDA TORRES
REGIDOR	GREGORIO GARCIA BARAJAS	LILIANA DEL CARMEN BERBER ALCARAZ
REGIDOR	ABEL CONTRERAS MAGAÑA	MILTON CARLOS ANAYA ESPINOZA
REGIDOR	MARTHA BEATRIZ VALDERRAMA CISNEROS	AURELIO MACIAS MENDOZA
REGIDOR	FERMIN BETANCOURT RAMIREZ	HECTOR RADILLO DEL TORO
REGIDOR	MARIA VICTORIA MUNGUIA AMEZCUA	SERGIO TIRADO FARIAS
SÍNDICO	MARISOL ANTILLON CUEVAS	MA LOURDES NORATO VALENCIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN MANUEL RUBIO PEREZ	CESAR JOEL ZAMORA HUERTA
REGIDOR	MARTHA MERCEDES RODRIGUEZ CORDOVA	MARIA DE LA ASUNCION AVILA REYES
REGIDOR	MARIA CRUZ ZAMORA JIMENEZ	ROCIO ESQUIVEL GALVAN
REGIDOR	BERNABE NUÑEZ PALACIOS	CESAR RICARDO CHAVEZ VIELMA
REGIDOR	RAUL CORDOVA DE LA TORRE	YOLANDA SANCHEZ JIMENEZ
REGIDOR	ROXANA LOPEZ NAVA	ADOLFO DIAZ CRUZ
SÍNDICO	CARLOS CAMPOS DE LA TORRE	JOSE EFRAIN VILLA LOPEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

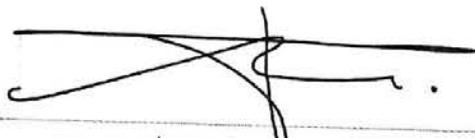
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROGELIO LLAMAS ROJO	GABRIELA ROLON MADRIGAL
REGIDOR	FRANCISCO JAVIER GUERRERO OCHOA	LENIN ALFREDO RAMIREZ MILANEZ
REGIDOR	BERNARDINO VALENCIA VERGARA	SILVIA BARAJAS ROMERO
REGIDOR	GONZALO ALCARAZ RODRIGUEZ	ALDO BUENROSTRO MUÑOZ
REGIDOR	MARICELA DELGADILLO MACIAS	ADRIANA MARISOL CARDENAS RIVERA
REGIDOR	MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VALDOVINOS	RAFAEL AMAURY TORRES MORA
SÍNDICO	IMELDA LILIANA VARGAS MANRIQUEZ	ADRIANA VILLAGRANA SANCHEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE LUIS MARTINEZ VELAZQUEZ	RUBEN FLORES VELAZQUEZ
REGIDOR	GERARDO HERNANDEZ MACIAS	RAMON ALONSO DIAZ
REGIDOR	MARTHA RUBIO VARGAS	CECILIA IBARRA SEPULVEDA
REGIDOR	MARIANO ACOSTA IBARRA	ELPIDIO CHAVEZ SANTOS
REGIDOR	JOSE FERMIN CARRILLO MEDINA	MARTHA ANGELICA SANTOS CRUZ
REGIDOR	MIRNA OLIVIA BOLAÑOS GONZALEZ	SERGIO TEJEDA MENDEZ
SÍNDICO	NOEMI PEREZ VILLEGAS	JOSE CARRILLO MEDINA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tecolotlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOLOTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN LEON GIL	J JESUS RUELAS SANTANA
REGIDOR	ANA ROSA GOMEZ CORTES	MARIA DE LA LUZ ESTRELLA BECERRA
REGIDOR	RODOLFO PONCE MONTES	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FLORES
REGIDOR	JOSE ENRIQUE LEPE HERNANDEZ	MA GUADALUPE SANTANA VALLEJO
REGIDOR	MARINA ARREOLA URIBE	MITZI AMEYALLI DE DIOS LOPEZ
REGIDOR	ESTHER LUQUIN PEREZ	MARIA YESENIA JAUREGUI MARTINEZ
SÍNDICO	FERNANDO MOCTEZUMA MAGAÑA ROBLES	FRANCISCO JAVIER GOMEZ CUEVA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Techaluta de Montenegro, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

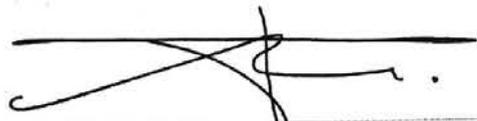
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECHALUTA DE MONTENEGRO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR CORTES CORTES	EVANGELINA TOLEDO AVALOS
REGIDOR	ELVIA LEAL GONZALEZ	JOSEFINA TORRES RAMOS
REGIDOR	ANA MARIA CORTES IBÁÑEZ	LUIS ALFREDO GARCIA GONZALEZ
REGIDOR	ANGEL FLORES PEÑA	HECTOR MANUEL SANCHEZ CASTILLO
REGIDOR	MARIA DOLORES MORALES GARCIA	DANIEL GARCIA GONZALEZ
REGIDOR	JUAN PEDRO TRIL RODRIGUEZ	FAUSTINO MARCIAL LOZANO
SÍNDICO	ALVARO JUAN PABLO MADRUEÑO ELIZONDO	MIGUEL ANGEL CEDANO MUNDO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.



 DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
 CONSEJERO PRESIDENTE



 CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
 SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN CARLOS NUÑO GARCIA	MA ORALIA PEREZ PELAYO
REGIDOR	CARMEN DE LA TORRE PEREZ	LIDIA NAVARRO ESCALANTE
REGIDOR	SILVIA FLETES RUELAS	RAFAEL PABLO GARCIA
REGIDOR	SERGIO FIGUEROA ARCINIEGA	MARIO ARCINIEGA BARAJAS
REGIDOR	EVANGELINA MORAN URDIALES	ANA ELIZABETH RUELAS VIDRIO
REGIDOR	GABRIEL GOMEZ AGUILA	MONICO GOMEZ SANCHEZ
SÍNDICO	JUAN FIGUEROA TORRES	ELIZABETH SANTANA CONTRERAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

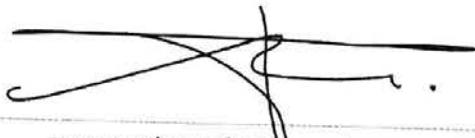
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCUITATLÁN DE CORONA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE GONZALEZ GARCIA	JAIME HOCHOA CORTES
REGIDOR	JOSE LUIS GARCIA GUERRA	M MERCEDES FLORES BECERRA
REGIDOR	ANABEL GONZALEZ PEREZ	MA BERONICA MACIAS GONZALEZ
REGIDOR	JAIME QUIÑONEZ DIAZ	JACINTO LOPEZ CELIS
REGIDOR	RODOLFO CASTELLANOS ACEVES	ABELARDO ZEPEDA COVARRUBIAS
REGIDOR	SUSANA GUDIÑO VILLAGRANA	VIRNA KARINA CONTRERAS BECERRA
SÍNDICO	MARTHA REBECA GODINEZ DIAZ	ELIDA VILLA RODRIGUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CECILIA GONZALEZ GOMEZ	ROSA ANGELICA ASCENCIO GONZALEZ
REGIDOR	M ELENA TELLES BARAJAS	ARMANDO PRECIADO RAMIREZ
REGIDOR	ENRIQUE ALEJANDRO GONZALEZ ALVAREZ	ANGELICA GUADALUPE CASTELLANOS MARTIN DEL CAMPO
REGIDOR	JOSE OSCAR NAVARRO ALCALA	ERNESTO CRUZ MERCADO
REGIDOR	ALBERTO MARTIN MARTIN	ELBA DIAZ PEREZ
REGIDOR	MARIA EUGENIA VILLASEÑOR GUTIERREZ	GERARDO LARIOS FRANCO
REGIDOR	GERARDO PEREZ MARTINEZ	VERONICA GUTIERREZ GUTIERREZ
REGIDOR	ADRIANA GUADALUPE GALVAN ARRIAGA	ALFONSO RODRIGUEZ ISLAS
REGIDOR	DAVID ELIZALDE ALATORRE	DULCE MARIA RAMIREZ QUIHUIS
REGIDOR	LORENA DEL ROCIO HERNANDEZ FERNANDEZ	FERNANDO GUTIERREZ GONZALEZ
SÍNDICO	JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ	DANIEL VARGAS IÑIGUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

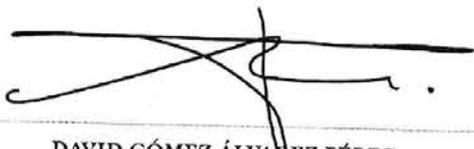
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	GERMAN GARCIA RIVERA	ILDA SANCHEZ BECERRA
REGIDOR	GENARO RIVERA LOPEZ	FELIX ALEJANDRO GARCIA ZEPEDA
REGIDOR	RAMON ACOSTA ESPARZA	RAUL ARREOLA PLASCENCIA
REGIDOR	SALVADOR RIVERA ROSALES	ROSA MARIA CORTEZ MORALES
REGIDOR	LILIA DAYANA LANDEROS RODRIGUEZ	ANTONIO TAPIA NAVARRETE
REGIDOR	ROSALBA VENABIDES BAÑUELOS	RAFAEL MERCADO GONZALEZ
SÍNDICO	LUZ ELVIRA PINEDA RIVERA	NANCY GUADALUPE LOPEZ PADILLA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.



DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE



CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Teuchitlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEUCHITLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	OSCAR RIVERA GONZALEZ	ANTONIO CASTRO GARCIA
REGIDOR	MARIA ANGELICA LARA GONZALEZ	MA ALEJANDRA REYES CUARENTA
REGIDOR	JOSUE FABIAN OROZCO ANGUIANO	JORGE LUIS SANTILLAN MIRAMONTES
REGIDOR	YAZMIN AZUCENA ALCALA GRAJEDA	MA. NANCY LUCRECIA GALLEGOS ALVAREZ
REGIDOR	LUIS ALBERTO MARTINEZ SANTIAGO	JOSE GUADALUPE SANCHEZ SANTIAGO
REGIDOR	LIDUBINA TAPIA ARREOLA	OLIVIA HERNANDEZ CANCHOLA
SÍNDICO	JOSE GUADALUPE BALLESTEROS GALLO	DAGOBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	SALVADOR AVALOS CARDENAS	HECTOR SALVADOR CARDENAS MARTINEZ
REGIDOR	RICARDO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ	FRANCISCA GONZALEZ LOPEZ
REGIDOR	SANTIAGO CASTAÑEDA CEJA	FERNANDO CEJA GARCIA
REGIDOR	JOSE RAMON GONZALEZ BECERRA	MA DEL CARMEN RAMIREZ AGUILAR
REGIDOR	LORENA CARDENAS MACIAS	VICTOR MANUEL FLORES PEREZ
REGIDOR	ERIKA BARRAGAN NEGRETE	JOSE DOLORES LANGUREN CARDENAS
SÍNDICO	MARIA MENDOZA VALENCIA	MARIA DE LOURDES CUEVAS RIZO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "LIMPIEMOS TLAJOMULCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ENRIQUE ALFARO RAMIREZ	JOSE ANTONIO CONTRERAS LIMON
REGIDOR	JAIME HUMBERTO PULIDO GONZALEZ	ANTONIO JIMENEZ TEJEDA
REGIDOR	OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA	PABLO FIGUEROA BASQUEZ
REGIDOR	JUAN MANUEL SOTO GARCIA	JOSE GUADALUPE AVILA ABRICA
REGIDOR	MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA	MARIA ELENA MENDOZA FLORES
REGIDOR	GABRIELA MORALES RODRIGUEZ	JOSE MARIO MORALES GASPAS
REGIDOR	GERMAN RUIZ MARTINEZ	JOEL ROSALES HERNANDEZ
REGIDOR	SANDRA GONZALEZ DELGADO	MARIA MAGDALENA VIDRIO CARDENAS
REGIDOR	JUAN CHAVEZ OCEGUEDA	MARIA DEL PILAR GUERRERO BARRERA
REGIDOR	RICARDO OLIBARES TOSCANO	OSCAR GOMEZ NUÑEZ
SÍNDICO	ALBERTO URIBE CAMACHO	HELIBERTO BECERRA MORENO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MIGUEL CASTRO REYNOSO	ROBERTO RAMIRES MALDONADO
REGIDOR	MARIA LUISA LOZANO FRANCO	LETICIA MARTINEZ
REGIDOR	LORENZO MOCCIA SANDOVAL	ELVA MARGARITA SOTO LOPEZ
REGIDOR	ARWIN ARMANDO MATANAEL RAMOS CASAS	CARLOS VILLA MARQUEZ
REGIDOR	ANA MARIA MANZO CHAVEZ	MARIA FIERROS HUERTA
REGIDOR	JOSE SANTOS RIOS ARELLANO	MARCO ANTONIO CRUZ MEJIA
REGIDOR	LILLANA GUADALUPE MORONES VARGAS	DIANA ERENDIRA CONTRERAS RODRIGUEZ
REGIDOR	JAVIER TORRES RUIZ	CESAR ROBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ
REGIDOR	SARA BARRERA DORANTES	SILBIA CAZAREZ REYES
REGIDOR	MA. ANTONIA LEDESMA VAZQUEZ	JUAN PABLO CORONA HERNANDEZ
REGIDOR	CARLOS HUMBERTO SANCHEZ IBARRA	ENRIQUE ARTURO MENDOZA TACHIQUIN
REGIDOR	LIVIA TORRES RAMIREZ	M. ELENA RAMOS LARA
SÍNDICO	MARCO ANTONIO GONZALEZ FIERROS	JOSE DE JESUS CABRERA SEVILLA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tolimán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	RODOLFO RODRIGUEZ MADRUEÑO	ALEJANDRO ROSALES VELASCO
REGIDOR	JULIO CESAR VELASCO CASILLAS	MARIA GUADALUPE CASTILLO CASTILLO
REGIDOR	JUAN REYES BOLAÑOS	MODESTO PALACIOS BOLAÑOS
REGIDOR	ROSA ESMERALDA ESPINOZA VARGAS	J ROSARIO FLORES FLORES
REGIDOR	JOSE LUIS BASTIAN FLORES	MARTA DELGADO CUEVAS
REGIDOR	MARTHA ALEJANDRA FLORES MATA	AGUSTIN GARCIA SANDOVAL
SÍNDICO	ERICA GABRIELA NAVA RUIZ	REYNA GONZALEZ MICHEL

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUVENTINO SAHAGUN VIRGEN	LUIS ARMANDO LANDIN LANDIN
REGIDOR	ADALBERTO GARCIA TORRES	REBECA ORNELAS RUIZ
REGIDOR	OLGA SANTAMARIA ZEPEDA	ELVA GUADALUPE DIAZ GOMEZ
REGIDOR	EDUARDO RUIZ RUIZ	ALMA LUZ VELASCO ZALDAÑA
REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO LLAMAS NAVARRO	IGNACIO SALGADO CORDERO
REGIDOR	ISIDRA BENAVIDES RODRIGUEZ	ROCIO GUADALUPE BETANCOURT ZUÑIGA
SÍNDICO	ULISES PALOMERA JIMENEZ	PEDRO FUENTES CASTELLANO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO	MANRIQUE URIEL GARCIA BENITEZ
REGIDOR	JOSE SANTANA QUINTERO QUINTERO	RUTH ICELA BEATO PATIÑO
REGIDOR	GUSTAVO ÑIGUEZ IBARRA	SANDRA POMPEYA ACEVES TEJEDA
REGIDOR	VICENTE VARGAS RAMOS	JUAN DE LA CRUZ REGIN CHAVEZ
REGIDOR	SAMUEL SANTOS RODRIGUEZ	PATRICIA ARRELLANO MACIAS
REGIDOR	MARIA ESTHER GUTIERREZ OLIVARES	CLEOTILDE RUFINA VALLEJO TEJEDA
REGIDOR	JAIME ESTRADA RIVAS	ALBA MAYRA LOZA BARAJAS
REGIDOR	MA GUADALUPE PILA ALVAREZ	CINDY MEDRANO ARANA
REGIDOR	GABRIELA GALLEGOS TREJO	JOEL CASTELLANOS VAZQUEZ
REGIDOR	GABRIELA GUTIERREZ FONSECA	NEFTALI VELAZQUEZ GARCIA
SÍNDICO	EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO	HERMINIA FLORES DE LEON

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tonaya, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TONAYA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBERTO GARCIA SANTANA	JOSE MARIA CANDELARIO NAVARRO BALLESTEROS
REGIDOR	JESUS ROSALES VEGA	EDUARDO VELASCO ALVAREZ
REGIDOR	SALOMON ROBLES ORTIZ	OSBALDO CORONA NARANJO
REGIDOR	MARIA CARMEN PEÑA COBIAN	CECILIA GUEVARA GUEVARA
REGIDOR	DAVID CHAVEZ ORTIZ	EDUARDO PEÑA COBIAN
REGIDOR	CECILIA TORRICO DAVID	ALICIA GUADALUPE BEJARANO GUDIÑO
SÍNDICO	MARIA DE LOS ANGELES GRAJEDA LARIOS	DORA TERESA ROSALES COBIAN

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipios para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tonila, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TONILA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SERGIO ANTONIO RETOLAZA MACIAS	SEBASTIAN SILVA SANCHEZ
REGIDOR	ELOY ROSALES RAMOS	MARTHA GABRIELA ADAME ROCHA
REGIDOR	VICTOR AGUSTIN LUPIAN ZEPEDA	JUAN CORTES NAVARRO
REGIDOR	JUAN MARTINEZ MORENO	MA NATALIA ESPIRITU MARTINEZ
REGIDOR	ANA LILIA ORTIZ MICHEL	JORGE CARDENAS ESPARZA
REGIDOR	MARY CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ	ILIANA BETZABE GAYTAN FLORES
SÍNDICO	AZUCENA GONZALEZ CUEVAS	JUAN MARTIN ROLON PARDO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOTATICHÉ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	LUZ ELENA CARDENAS SALAZAR	LUIS JARA ENRIQUEZ
REGIDOR	MA DEL SOCORRO OROZCO ESCATEL	J JESUS MANUEL RIOS CHIA
REGIDOR	NORMA ANAYANCI MIRAMONTES RAMIREZ	SIMON LOERA MORALES
REGIDOR	ELPIDIO QUEZADA GAETA	MARIA GUADALUPE PINEDO TALAMANTES
REGIDOR	JOSE RAUL COVARRUBIAS PACHECO	AURORA ARTEAGA OROZCO
REGIDOR	JAIME MORALES CARDENAS	ANDRES GAMBOA SISNEROS
SÍNDICO	SARA DE LURDES VALDES QUEZADA	FRANCISCO JAVIER FLORES DELGADO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	OSSEL OMAR NIEVES LOPEZ	MARTIN FRANCO ORNELAS
REGIDOR	MARIA DE JESUS SALAZAR QUEZADA	ANGELICA MARIA GARCIA NAVARRO
REGIDOR	OSCAR ARNULFO ARQUIETA RUIZ	CINTYA MARCELA GONZALEZ ESPARZA
REGIDOR	JOSE LARA BERMUDEZ	MARIBEL CHAVEZ ESCALANTE
REGIDOR	MARIA ESTHER VAZQUEZ TORRES	ERNESTO ALONSO SANCHEZ CASTELLANOS
REGIDOR	MIRIAM VANESSA AREVALO PADRON	NORMA LETICIA LOPEZ SANCHEZ
SÍNDICO	JOSE RODRIGUEZ MACIAS	SAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tuxcacuesco, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

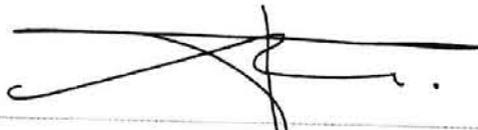
CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUXCACUESCO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

PROPIETARIOS		SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SERGIO RENE ARAIZA GUTIERREZ	MA GUADALUPE MARIA PEREZ
REGIDOR	MA ASUNCION BENAVIDES MANCILLA	VIVIANA MARIBEL GARIBAY BENAVIDES
REGIDOR	CESAR OSVALDO GARCIA MONTES	ABEL NAVA PADILLA
REGIDOR	OLIVIA ESPINOZA FLORES	ELIA DAVILA JIMENEZ
REGIDOR	GABRIEL GONZALEZ PALACIOS	MA DE LOS ANGELES LARIOS GUARDIANO
REGIDOR	JOSE ALEJANDRO REYNAGA ANDRADE	JOHNY CESAR ROMERO SALCIDO
SÍNDICO	BALBINA LUZ ENCISO CISNEROS	ARMANDO QUILES PLASENCIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.



 DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
 CONSEJERO PRESIDENTE



 CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
 SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tuxcueca, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUXCUECA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARCO ANTONIO BARRERA TACHIQUIN	SALVADOR ZEPEDA MENDOZA
REGIDOR	JOSE DE JESUS VARGAS BASULTO	TEODOCIO RODRIGUEZ GARCIA
REGIDOR	MA DEL TRANSITO ARANA LOPEZ	ALBA PATRICIA LOPEZ SOTELO
REGIDOR	SERGIO SOSA MORFIN	DAMIAN TORRES VARGAS
REGIDOR	JUAN JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	JUAN JOSE AGUILAR CASILLAS
REGIDOR	LIDUVINA CEA LOPEZ	MARIA GUADALUPE BOLAÑOS TORRES
SÍNDICO	ANA JUDITH OCHOA SOSA	XOCHITL AMANDA PEREZ GUDIÑO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	DOMINGO MARTINEZ CORTES	BLANCA ENRIQUETA GARCIA CORONA
REGIDOR	DELIA YOLANDA CAMPOS NAVARRO	PASCUAL CAMPOS MORENO
REGIDOR	EDUARDO MARIN MEJIA	GUADALUPE SARAHÍ CORONA SANCHEZ
REGIDOR	CESAR GUADALUPE CAMPOS SALAZAR	ALMA DELIA CEBALLOS CARDENAS
REGIDOR	BERTHA ALICIA PEREZ MAGAÑA	MA DEL ROSARIO LOPEZ GARCIA
REGIDOR	VICTOR MANUEL CAMPOS MUÑOZ	BERTHA ISAURA TORRES OSORIO
SÍNDICO	LEURE LARIOS MEJIA	MARCO ANTONIO AVALOS VENCES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS HURTADO GONZALEZ	MARTIN LOPEZ MUÑOZ
REGIDOR	MARCELINA VERDIN VILLALOBOS	LUZ MARICELA CABRERA SALAS
REGIDOR	PROTACIO MARQUEZ MAGAÑA	CORNELIO SERRANO VELASQUEZ
REGIDOR	MARIA ISABEL MAGAÑA TORRES	ANABEL PEREZ GUTIERREZ
REGIDOR	SANTOS BARAJAS ORTIZ	GABRIEL HERMOSILLO MENA
REGIDOR	GERMAN HILARION GUTIERREZ ALDANA	ENRIQUE ROCHA MARQUEZ
SÍNDICO	MA GUADALUPE ARRIETA GARCIA	VIRIDIANA ALDANA LEDEZMA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JAIME ISMAEL DIAZ BRAMBILA	EDUARDO RAMON PEREZ CHAGOLLAN
REGIDOR	NOE RODRIGUEZ FIGUEROA	ENRIQUE OLIVAREZ DIAZ
REGIDOR	GLORIA MARIA FREGOSO LLAMAS	JOSE JAIR GONZALEZ VAZQUEZ
REGIDOR	JESUS SALDAÑA DE DIOS	ROSA ELIA BARBA COLMENARES
REGIDOR	MA GUADALUPE PELAYO PEREZ	JUDITH MARGARITA GARCIA RAMIREZ
REGIDOR	LUZ OFELIA PELAYO VALERA	LUIS CLEMENTE DE DIOS ARCINIEGA
SÍNDICO	HECTOR ALEJANDRO RAMIREZ MEZA	ROSAURA RODRIGUEZ COVARRUBIAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho dicra lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Guadalupe, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	GABRIEL CORONADO CASILLAS	JOSE GUADALUPE LOPEZ GOMEZ
REGIDOR	CARLOS GONZALEZ VALLEJO	JOSE LUIS MENDEZ VERA
REGIDOR	FRANCISCA GUTIERREZ GONZALEZ	ESPERANZA BARBA CASILLAS
REGIDOR	OLGA DEL CARMEN ANAYA GOMEZ	ANA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ
REGIDOR	MANUEL CORONADO IBARRA	ISMAEL DE ANDA MACIAS
REGIDOR	HILDA RAMIREZ GUTIERREZ	EFREN RUVALCABA ISAIS
SÍNDICO	RAUL RENTERIA TORRES	KARLA MARISSA GARCIA CASILLAS

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Juárez, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE BARRERA MERCADO	PEDRO CHAVEZ RODRIGUEZ
REGIDOR	FIDELA BARRAGAN CONTRERAS	MARIA ANGELICA TORRES CONTRERAS
REGIDOR	ROSA NELIDA GODINEZ ACEVEDO	MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ
REGIDOR	LUIS FERNANDO CONTRERAZ RODRIGUEZ	RAMIRO CONTRERAS PONCE
REGIDOR	GEORGINA PEREZ CONTRERAS	BLAS SANCHEZ VIVAS
REGIDOR	MARCO ANTONIO MIRANDA VALERIANO	MARIA GUADALUPE SANCHEZ CHAVEZ
SÍNDICO	JOSE ALFREDO SANCHEZ GODINEZ	ANA GRISEL CHAVEZ MARTINEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA CORONA, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE DE JESUS ORTIZ URIBE	LUIS ALFONSO ACOSTA ZAMORANO
REGIDOR	CIRO TORRES TORRES	MARIA DE JESUS MENDOZA IZQUIERDO
REGIDOR	LETICIA VILLAGRANA PARRA	ELIAS ALEJANDRO SEDANO GONZALEZ
REGIDOR	JOSE DANIEL RUIZ VELASCO	ROBERTO VALADEZ GARCIA
REGIDOR	EMILIO GARCIA VILLA	MARIA DEL SOCORRO TOVAR SOLORZANO
REGIDOR	MARIA JESUS GUERRERO REYES	MARGARITA FRIAS MERCADO
SÍNDICO	JESUS ALBERTO GAYTAN AVALOS	GABRIEL GONZALEZ SEPULVEDA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGINALDO RODRIGUEZ MEDINA	OCTAVIO HUGO DE LUNA VALENZUELA
REGIDOR	ROSA ALISIA FLORES MARTINEZ	JAIME MARTINEZ SIGALA
REGIDOR	ALDO GAMBOA GUTIERREZ	SERGIO DIAZ VALDES
REGIDOR	LEOPOLDINA TORRES GONZALEZ	ANTONIO VALDEZ RAMOS
REGIDOR	BERENICE GAMBOA ARELLANO	ADRIANA PEREZ RAYGOZA
REGIDOR	IGNACIO REYES MARQUEZ	MARIA ANGELITA ROJAS BAÑUELOS
SÍNDICO	GUADALUPE JAVIER SANCHEZ ARELLANO	YADMIRA MARIEL SALDAÑA JARA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Villa Hidalgo, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE SOTO GONZALEZ	EVA LOPEZ SOTO
REGIDOR	MIGUEL ARNULFO DIAZ DE LEON LUEVANO	DANIEL RUIZ LOPEZ
REGIDOR	VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ	MAYRA LISSET ESQUEDA MARTINEZ
REGIDOR	DARIO GOMEZ LOPEZ	J FELIX GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
REGIDOR	MARIA ESTHELA CRUZ MONTOYA	ELISA ORTEGA SOTO
REGIDOR	EMMA ACOSTA ACOSTA	RAFAEL GARCIA GARCIA
SÍNDICO	SUJEY JARET LOPEZ VILLALPANDO	ALICIA VAZQUEZ MIRANDA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Villa Purificación, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MOISES DOMINGUEZ ESPARZA	VICTOR HUGO PELAYO CASILLAS
REGIDOR	MARTINIANA NUÑEZ DOMINGUEZ	MA DEL SOCORRO DE NIZ CORONA
REGIDOR	PAULINO GARCIA MARTINEZ	MA DE LA LUZ LLAMAS PALOMERA
REGIDOR	RODRIGO ANAYA AGUILAR	JUAN EBERARDO MONTAÑO BARRAZA
REGIDOR	LUZ ELENA MEZA GONZALEZ	ALMA EDITH GOMEZ AGUILA
REGIDOR	SIMONA VERDIN	DEISY MEDINA PELAYO
SÍNDICO	JAVIER MENDOZA BASURTO	LUIS ERNESTO QUINTERO GARCIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANASTACIO MERCADO MARTINEZ	JOSE LUIS GONZALEZ CORTES
REGIDOR	MARCO ANTONIO GONZALEZ MOLINA	MAYRA PAOLA CASTAÑEDA RAMIREZ
REGIDOR	MARIA PAUSTINA ALVAREZ RUIZ	MARIA DEL CARMEN PEÑA TOVAR
REGIDOR	JOSE CUPERTINO GONZALEZ GONZALEZ	LIVIER VILLALAZ GOMEZ
REGIDOR	FLAVIA CARBAJAL RUBALCAVA	M CRISTINA SANDOVAL HORNELAS
REGIDOR	ANA LUISA SANCHEZ MACIAS	DOMINGO GONZALEZ RUIZ
SÍNDICO	LUIS ALBERTO MEJIA TORRES	OSCAR FERNÁNDO AGUAYO GOMEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	SIMON FERNANDO LLAMAS BAÑUELOS	JUAN IGNACIO MENDOZA BOSQUES
REGIDOR	ELIAS ALEJANDRO JIMENEZ CABALLERO	RAMÓN HERNANDEZ OROZCO
REGIDOR	MA ELENA RAMÍREZ JÍMENEZ	JULIAN MARGARITO VICTORIN
REGIDOR	ELBA MATILDE HERNANDEZ ASCENCIO	ANA CARELY CASTRO RUBIO
REGIDOR	LISBETH TRUJILLO AGUAYO	LIDIA GABRIELA VICENTE CARRILLO
REGIDOR	JOSE LUIS CASILLAS ASCENCIO	SALVADOR BEAS MONTES
SÍNDICO	MARIO LOMELI MEZA	MARÍA SOLEDAD DE LA CERDA CAMACHO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º, 4º, 5º, 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR VIELMA ORDOÑEZ	PATRICIA MEJIA LUCAS
REGIDOR	ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA	MARIANA MORANTE AGUIRRE
REGIDOR	ARNOLDO RUBIO CONTRERAS	AMADO GALINDO PLAZOLA
REGIDOR	JAIME PRIETO PEREZ	CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
REGIDOR	CARLOS MANUEL GARCIA ARELLANO	ARMANDO GOMEZ MARTIN DEL CAMPO
REGIDOR	SALVADOR RIZO CASTELO	MAURO LOMELI AGUIRRE
REGIDOR	KARINA CORTES MORENO	MA DE JESUS RAMIREZ LOPEZ
REGIDOR	MARIA SOFIA VALENCIA ABUNDIS	IVETTE PADILLA MENDAROSQUETA
REGIDOR	AIDA ARACELI DEL RAYO RIVERA MIRAMONTES	MARIA MEDINA MERCADO
REGIDOR	GONZALO MORENO AREVALO	ADRIANA DEL CARMEN SAPIEN FUENTES
REGIDOR	GABRIELA VAZQUEZ FLORES	JOSE ROBERTO DE ALBA MACIAS
REGIDOR	KARLA TORRES CERVANTES	JESSICA MARGARITA SERA RENTERIA
SÍNDICO	ELKE TEPPER GARCIA	VICTOR MANUEL VILA VELAZQUEZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTILTIC, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	FEDERICO SANCHEZ PEREZ	JOSE LUIS SANCHEZ PARTIDA
REGIDOR	AURELIO CHAVEZ CORONA	RAMIRO CARDENAS COVARRUBIAS
REGIDOR	RENE MEJIA JACOBO	ANA KAREN CONTRERAS MEDINA
REGIDOR	JOSE LUIS HERNANDEZ	FERNANDO SILVA JIMENEZ
REGIDOR	MARIA ISELA ESPARZA PIZANO	MANUEL SANTIAGO MENDEZ LEDESMA
REGIDOR	ROSARIO CARDENAS SANTANA	MARTIN ARTURO SANCHEZ ALVARADO
SÍNDICO	VICTOR MANUEL MONTES RODRIGUEZ	MA DE LA ASUNCION CARDENAS MUNGUIA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLÁN DE VADILLO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO GALVEZ BARRETO	NORBERTO RODRIGUEZ DE JESUS
REGIDOR	SEBASTIAN MURGUIA BARAJAS	IGNACIO SANTOS VILLAVICENCIO
REGIDOR	RAMON SEBASTIAN MUÑOZ	ROSARIO JUAN PABLO CONTRERAS PEÑA
REGIDOR	MARIA CONCEPCION AURORA CERVANTES PAMPLONA	MA GUADALUPE VILLAVIVENCIO DE LA CRUZ
REGIDOR	PETRA GARCIA GUTIERREZ	EFRAIN BELTRAN DIAZ
REGIDOR	MA MAGDALENA MAGAÑA ARIAS	DORA LUZ CAMPOS RICARDO
SÍNDICO	JOSE DE JESUS ROMERO VILLALVAZO	GUMARO MAGAÑA RAMIREZ

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán del Rey, celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN DEL REY, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLOS OMAR GODINEZ NAPOLES	OFELIA FLORES LOPEZ
REGIDOR	JUAN MANUEL GODINEZ PADILLA	JUAN NAPOLES LOMELI
REGIDOR	CATALINA PONCE MARTINEZ	LUCINA CONTRERAS URIBE
REGIDOR	FRANCISCO BAUTISTA ROMERO	CRUZ ARTURO BECERRA GUTIERREZ
REGIDOR	ISABEL GONZALEZ MALDONADO	ELIAS OSEGEDA MACIAS
REGIDOR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA FUJARTE	MARTHA MUÑOZ SOTO
SÍNDICO	MARTIN JAUREGUI CEJA	JOSE DE JESUS NAVARRO FLORES

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los doce días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR JALISCO" A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANSELMO ABRICA CHAVEZ	JORGE EDUARDO ESESARTE RODRIGUEZ
REGIDOR	CRISANTA MUÑOZ GARCIA	JOSE GUADALUPE MARTINEZ QUINTERO
REGIDOR	LEONIDES ANTONIO LOPEZ VAZQUEZ	MARÍA GUADALUPE RAMOS VAZQUEZ
REGIDOR	ROBERTO CHAVEZ DEL TORO	ABDEL ISRAEL DAVILA DEL TORO
REGIDOR	PEDRO MORALES EUSEBIO	ALEJANDRO BERNABE GILDO
REGIDOR	ANA ISABEL OCEGUERA CORTES	MARIA LUISA PEREZ GUZMAN
REGIDOR	JESUS ANAYA TREJO	PATRICIA JAUREGUI MORAN
REGIDOR	XOCHITL MARGARITA GARCIA AGUILAR	ALMA YESENIA GALVEZ GARCIA
SÍNDICO	JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ	JOSE ANTONIO FLORES PEDRAZA

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º; 2º; 6º; 8º fracción II; 11; 12; 73; y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1º; 4º; 5º; 11; 24; 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, 143, párrafo 1, fracción XI; y 147, párrafo 2, fracción I, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día cinco de julio de dos mil ocho; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo celebrada el día cinco de julio del presente año se expide:

CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO A LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A FAVOR DE:

	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	JUAN JOSE JIMENEZ PARRA	PEDRO MARTIN URQUIETA
REGIDOR	CARLOS CERVANTES ALVAREZ	JOSUE ARANA LOPEZ
REGIDOR	MA LUISA MORALEZ SOLIS	MARIA GUADALUPE JIMENEZ MONTES
REGIDOR	IGNACIO LOPEZ VENEGAS	AGUSTIN MACIAS HERNANDEZ
REGIDOR	FEDERICO GUTIERREZ LOPEZ	DANIEL CONTRERAS JAUREGUI
REGIDOR	SARA ELOISA CASTILLO FLORES	SILVIA PEREZ DELGADILLO
REGIDOR	MA CARMEN GONZALEZ LLAMAS	MODESTA GONZALEZ CUADROS
REGIDOR	JOSE ANTONIO NUÑO MARTINEZ	OSCAR PEREZ MANZO
SÍNDICO	SAUL FLORES RAMIREZ	JULIAN DE LA TORRE DEL RIO

Lo anterior, en virtud de haber sido electos mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo personal e intransferible de la ciudadanía para desempeñar los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndico integrantes del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, respectivamente, a partir del día primero de enero de dos mil diez y hasta el día treinta de septiembre del año dos mil doce, de conformidad con el artículo sexto transitorio del decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día cinco de julio de dos mil ocho.

Se expide el presente documento en dos tantos para todos los efectos legales a que en derecho diera lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 13 de julio del año 2009.

DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO